

**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS**  
**POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**TESIS**

**“EXCLUSION DE LAS ESCUELAS SUPERIORES DE  
FORMACION ARTISTICAS DE LOS ALCANCES DE LA  
LEY 30512 EN HUANCAYO 2022”**

**Para Optar** : **El título profesional de abogado.**

**Autores** : **Bach. Jessica Carbajal Vargas.**  
**Bach. Americo Filomeno Rivera Alvarado**

**Asesor** : **Mtro. Luis Alfredo Calderón Villegas**

**Línea de investigación  
Institucional** : **Desarrollo Humano y Derechos**

**Área de investigación  
Institucional** : **Derecho Constitucional y Procesal  
Constitucional**

**Fecha de inicio y fin  
de la investigación** : **01-08-2022 a 30-11-2022**

**Huancayo - Perú**  
**Agosto – 2022**

## **MIEMBROS DEL JURADO**

**PRESIDENTE** : Dr. LUIS ALBERTO POMA LAGOS

**SECRETARIA DOCENTE:** Mtra. CAROLINE TAPIA FLORES

### **OBJETANTES:**

Mtra. ANGELA MARÍA RIVERA PAUCARPURA

Mtro. JHONATAN ERICKSON MENDOZA CASTELLANOS

Abg. GUILLERMO CAPCHA DELGADO

### **SUPLENTE:**

Mg. HERNÁN HUGO MAYHUA CHUQUILLANQUI

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo de investigación lo dedico a mis padres e hijos por el apoyo recibido para cumplir metas profesionales.

La investigación lo dedico principalmente a Dios, por darme la fuerza necesaria para culminar esta meta. A mis padres, por todo su amor y por motivarme a seguir hacia adelante.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecemos al personal docente, administrativo y estudiantes pertenecientes a la Ilustre Escuela Superior de Formación Artística Privada Gudelia Alarco de Vargas.

Asimismo, agradecemos al Asesor Mtro. Luis Alfredo Calderón Villegas, quien nos orientó en el desarrollo de la investigación.



**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**  
 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
 DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



## **CONSTANCIA**

TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN POR EL SOFTWARE DE PREVENCIÓN DE PLAGIO  
 TURNITIN

El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, hace constar por la presente, que el informe final de tesis titulado:

**“EXCLUSION DE LAS ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACION ARTISTICAS DE LOS ALCANCES DE LA LEY 30512 EN HUANCAYO 2022”**

**AUTOR (es) : JESSICA CARBAJAL VARGAS.  
 AMERICO FILOMENO RIVERA ALVARADO**

**ESCUELA PROFESIONAL : DERECHO**

**FACULTAD : DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**ASESOR (A) : MTR. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS**

Que fue presentado con fecha: **07/08/2023** y después de realizado el análisis correspondiente en el software de prevención de plagio Turnitin con fecha: **26/06/2023**; con la siguiente configuración del Software de prevención de plagio Turnitin:

- Excluye bibliografía.
- Excluye citas.
- Excluye cadenas menores a 20 palabras
- Otro criterio (especificar)

Dicho documento presenta un porcentaje de similitud de **25 %**

*En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentajes establecido en el artículo N° 11 del Reglamento de uso de software de prevención del plagio, el cual indica que no se debe superar el 30%. Se declara que el trabajo de investigación: Si contiene un porcentaje aceptable de similitud.*

Se otorga la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines convenientes.

Huancayo, 15 de agosto del 2023.

Dr. JORGE LUIS PALOMINO VARGAS  
 DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN (e)  
 FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.

## CONTENIDO

MIEMBROS DEL JURADO .....	i
AGRADECIMIENTO .....	iii
CONTENIDO DE TABLAS .....	viii
RESUMEN .....	ix
ABSTRACT .....	x
INTRODUCCIÓN.....	xi
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	12
1.1. Descripción de la realidad problemática. ....	12
1.2. Delimitación del problema. ....	13
1.2.1. Delimitación espacial.....	13
1.2.2. Delimitación temporal.....	13
1.2.3. Delimitación conceptual.....	14
1.3. Formulación del problema. ....	14
1.3.1. Problema general. ....	14
1.3.2. Problemas específicos. ....	14
1.4. Justificación de la investigación.....	15
1.4.1. Justificación Social.....	15
1.4.2. Justificación teórica. ....	15
1.4.3. Justificación metodológica. ....	15
1.5. Objetivos de la investigación.....	16
1.5.1. Objetivo general. ....	16
1.5.2. Objetivos específicos.....	16
1.6. Propósito de la investigación.....	16
1.7. Importancia de la investigación.....	16
1.8. Limitaciones de la investigación. ....	17
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO.....	18
2.1. Antecedentes de investigación.....	18
2.1.1. Antecedentes nacionales.....	18
2.1.2. Antecedentes internacionales.....	22
2.2. BASES TEÓRICAS.....	25
2.2.1. Educación. ....	25

2.2.2.	Servicio educativo. ....	26
2.2.3.	Calidad Educativa. ....	27
2.2.4.	Estructura del Sistema Educativo. ....	27
2.2.5.	Licenciamiento. ....	28
2.2.6.	Condiciones Básicas de Calidad. ....	28
2.2.7.	Calidad Educativa. ....	29
2.2.8.	Institutos y Escuelas de Educación Superior. ....	30
2.2.9.	Institutos de Arte. ....	30
2.2.10.	Educación a través de las Artes. ....	30
2.2.11.	Autonomía de las IES. ....	31
2.2.12.	Rendimiento académico. ....	31
2.2.13.	Derechos laborales de docentes. ....	32
2.3.	Conceptos claves. ....	33
CAPITULO III: METODOLOGIA .....		37
3.1.	Enfoque metodológico y postura epistemológica. ....	37
3.1.1.	Enfoque metodológico. ....	37
3.1.2.	Postura epistemológica. ....	37
3.2.	Metodología. ....	37
3.2.1.	Método general. ....	37
3.2.2.	Método específico. ....	37
3.2.3.	Tipo de investigación. ....	38
3.2.4.	Nivel de investigación. ....	38
3.2.5.	Diseño de investigación. ....	38
3.3.	Diseño metodológico. ....	39
3.3.1.	Trayectoria del estudio. ....	39
3.3.2.	Escenario del estudio. ....	39
3.3.3.	Caracterización de sujetos o fenómenos. ....	40
3.3.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos. ....	40
3.3.5.	Tratamiento de la información. ....	40
3.3.6.	Rigor científico. ....	40
3.3.7.	Consideraciones éticas. ....	41
CAPÍTULO IV RESULTADOS .....		42
4.1.	Resultados del primer objetivo específico. ....	42

CAPÍTULO V DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	50
5.1.    Discusión de los resultados de la primera hipótesis.....	50
5.2.    Discusión de resultados de la segunda hipótesis específica.....	51
5.3.    Discusión de Resultados de la hipótesis general. ....	52
CONCLUSIONES.....	54
RECOMENDACIONES.....	55
PROPUESTA LEGISLATIVA.....	56
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	57
ANEXOS.....	60
ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	61
ANEXO 2: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES .....	65
ANEXO 3: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO.....	67
EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS .....	70
El trabajo de investigación no ha sido de campo, por lo que no se consideró las tomas fotografía, por la naturaleza de análisis documental. ....	70
DECLARACIÓN DE AUTORIA .....	71
DECLARACIÓN DE AUTORIA .....	72

**CONTENIDO DE TABLAS**

MATRIZ DE CONSISTENCIA .....	60
MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	64
MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO .....	66

## RESUMEN

En la investigación, se ha titulado “Exclusión de las Escuelas Superiores de Formación Artísticas de los Alcances de la Ley 30512 en Huancayo 2022”, se planteó como problema ¿De qué manera la exclusión de las Escuelas Superiores de Formación Artística en los procesos de licenciamiento contemplados en la Ley 30512 y su Reglamento afecta la calidad de la educación prevista en el artículo 16 de la Constitución Política del Estado, en perjuicio de la comunidad educativa de la Escuela Superior de Formación Artística Privada “Gudelia Alarco De Vargas en el año 2022”?, cuyo objetivo es: Señalar si la exclusión de las Escuelas Superiores de Formación Artística en los procesos de licenciamiento contemplados en la Ley 30512 y su Reglamento afecta la calidad de la educación prevista en el artículo 16° de la Constitución Política del Estado, en perjuicio de la comunidad educativa de la Escuela Superior de Formación Artística Privada “Gudelia Alarco De Vargas” en el año 2022, bajo el enfoque de la investigación cualitativa aplicando el método de la hermenéutica jurídica, obteniéndose como resultado que la exclusión de las ESFAS de los procesos de licenciamiento normados en la Ley 30512 afecta de manera relativa la calidad de la educación prevista en el artículo 16° de la Constitución Política del Estado, concluyendo que la ESFAS no son supervisadas en el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, recomendando que debe de incorporarse a estas instituciones bajo los alcances de la Ley 30512.

Palabras claves: Licenciamiento, calidad educativa, condiciones básicas de calidad, Escuelas de Bellas Artes.

## **ABSTRACT**

In the investigation entitled "Exclusion of the Higher Schools of Artistic Training from the Scope of Law 30512 in Huancayo 2022", the problem was raised: How is the exclusion of the Higher Schools of Artistic Training in the licensing processes contemplated in the Law 30512 and its Regulations affect the quality of education provided for in article 16 of the Political Constitution of the State, to the detriment of the educational community of the Gudelia Alarco De Vargas Private Artistic Training Higher School in the year 2022?, whose objective is : Indicate whether the exclusion of the Higher Schools of Artistic Training in the licensing processes contemplated in Law 30512 and its Regulations affects the quality of education provided for in article 16 of the Political Constitution of the State, to the detriment of the educational community of the Gudelia Alarco De Vargas Private Artistic Training Higher School in the year 2022, under the research approach Qualitative analysis applying the method of legal hermeneutics, obtaining as a result that the exclusion of the ESFAS from the licensing processes regulated in Law 30512 affects in a relative way the quality of education provided for in article 16 of the Political Constitution of the State , concluding that the ESFAS are not supervised in compliance with the basic quality conditions, recommending that they should be incorporated into these institutions under the scope of Law 30512.

Keywords: Discharge, educational quality, basic quality conditions, Schools of Fine Arts.

## INTRODUCCIÓN

En la investigación se titulada “*Exclusión de las Escuelas Superiores de Formación Artísticas de los Alcances de la Ley 30512 en Huancayo 2022*”, se ha planteado como objetivo: Señalar si la exclusión de las Escuelas Superiores de Formación Artística en los procesos de licenciamiento contemplados en la Ley 30512 y su Reglamento afecta la calidad de la educación prevista en el artículo 16° de la Constitución Política del Estado, en perjuicio de la comunidad educativa de la Escuela Superior de Formación Artística Privada que tiene por nombre “Gudelia Alarco De Vargas” en el año 2022, cuyo problema consiste en que la norma anteriormente citada excluye del proceso de licenciamiento a las Escuelas Superiores de Formación Artística (ESFAS) en el Perú, para el caso de nuestra localidad, tenemos a la Escuela Superior de Formación Artística Privada “Gudelia Alarco De Vargas”, por lo que es propósito de la investigación, determinar si la exclusión del proceso de licenciamiento previsto en la Ley 30512 para Institutos y Escuelas Superiores, afecta la calidad educativa en los estudiantes en dicha institución. Para el desarrollo de nuestra investigación se ha aplicado un enfoque cualitativo, basado en el paradigma de la investigación subjetiva con el empleo de la interpretación, recurriendo a la escuela filosófica holística, para la cual emplearemos el método de la hermenéutica jurídica que nos permitirá interpretar los resultados que obtengamos del análisis documental y bibliográfico. La de la investigación, se ha desarrollado por capítulos, siendo el primer capítulo en relación a la Descripción del problema, el segundo capítulo se desarrolló el Marco teórico, en el tercer capítulo desarrollamos La metodología, en el cuarto capítulo señalamos Los resultados, en el quinto capítulo se ejecutó la Discusión de resultados, para finalmente señalar las Conclusiones, Recomendaciones y Anexos de la investigación.

## **CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1.Descripción de la realidad problemática.**

El tema que se ha desarrollado titulado “Exclusión de las Escuelas Superiores de Formación Artísticas de los Alcances de la Ley 30512 en Huancayo 2022” se ha realizado desde un enfoque cualitativo a través de la aplicación del paradigma de la interpretación, por la cual se ha observado que los regímenes legales que regulan nuestra educación superior que no es universitaria los cuales estaban regulados por la Ley 29394 y en la actualidad se regulan por la Ley 30512.

La Educación artística dentro del desarrollo internacional como establece la Unesco busca promocionar las expresiones culturales, siendo su objetivo brindar apoyo a aquellos artistas que tuvieron incidencias en la política cultural, asesoramiento, intercambios y desarrollo de capacidades las cuales indican que la educación artística desarrolla una transformación de sistemas educativos los cuales contribuyen a la solución de los problemas sociales y culturales que se puedan dar en el mundo y es por ello que la UNESCO promueve el arte en diversos aspectos educativos. (UNESCO, 2021)

La Educación artística tiene diversas conceptualizaciones, entre ellas podemos encontrar la que indica que es un proceso de formación en el ámbito de las artes que incluye los centros de educación general, conservatorios, escuelas de arte, entre otros.

A nivel de Iberoamérica la educación artística trata sobre la enseñanza de diferentes disciplinas como la música, la danza, artes visuales, cine, teatro. En países europeos como en norte américa la educación artística hace referencia a las artes visuales, en países como Argentina, Brasil, Ecuador, puede abarcar más de tres áreas.

En el Perú, la educación artística se desarrolla en todos los niveles, desde el básico, que se imparte a los estudiantes de educación inicial, primaria y secundaria, así como la educación superior, que es impartida por Institutos y Escuelas de Arte, que estuvo autorizado por el Ministerio de Educación la cual se encuentra regulada en la Ley 29394 “Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior”.

Mediante la Ley N° 30512 “Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes”, la cual en su Capítulo IV se dispone el artículo 26° el cual menciona que la vigencia y la renovación del Licenciamiento de IES y EES. Este proceso de licenciamiento es otorgado cuando se da el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad en la que se establece diversos requisitos que deben cumplir estas instituciones para brindar su servicio educativo.

De la norma emitida, se puede observar que no incluye a los institutos y escuelas superiores de formación artística, en la Ley N° 30512 generando como consecuencia, que dichas instituciones no tengan la obligatoriedad de ser evaluados para la obtención y/o renovación de Licenciamiento.

El apartamiento de evaluación para Licenciamiento, genera como consecuencia, que la educación en las escuelas e institutos de formación artística, que sus egresados no tengan los niveles académicos necesarios, lo cual contravendría señalado en el artículo 16° de la Constitución Política del Estado.

En tal sentido, se ha observado como problemática la contravención a la educación de calidad, al no tener la obligatoriedad de licenciamiento las Escuelas de Arte del país. Por lo que, a nivel local, analizaremos los impactos que llega a generar a la Escuela Superior de Formación Artística “Gudelia Alarco De Vargas”.

## **1.2. Delimitación del problema.**

### **1.2.1. Delimitación espacial.**

La presente investigación realiza el análisis de las instituciones jurídicas que regula el derecho constitucional en la Educación de calidad con el procedimiento de Licenciamiento con el que debe de realizarlo las escuelas y los institutos superiores, siendo el espacio de la investigación el territorio peruano donde tiene su vigencia la Constitución Política del Estado y la Ley 30512, debido a la aplicación de dichos cuerpos normativos, que afectan a la colectividad en general.

### **1.2.2. Delimitación temporal.**

El tiempo de ejecución de la investigación, conforme se indicó en la anterior delimitación, las cuáles analizan las instituciones jurídicas de Educación de Calidad

prevista en el artículo 16° de la Constitución Política del Estado y proceso de licenciamiento, previsto en la Ley 30512, conforme a la vigencia de la Ley, deberá comprenderse dicha ejecución en el año 2022, debido a que las variables de estudio se encuentran reguladas en el ordenamiento jurídico vigentes.

### **1.2.3. Delimitación conceptual.**

La investigación desarrollo el análisis de los conceptos de las variables determinando su relación la Exclusión del proceso de licenciamiento a las ESFAS y la afectación a la Educación de Calidad prevista en la Constitución Política del Estado, bajo el enfoque de la óptica interpretativa, recurriendo al método holístico, bajo la metodología de la hermenéutica jurídica, que permitirá establecer los resultados de la presente investigación.

## **1.3. Formulación del problema.**

### **1.3.1. Problema general.**

¿De qué manera la exclusión de las Escuelas Superiores de Formación Artística en los procesos de licenciamiento contemplados en la Ley 30512 y su Reglamento afecta la calidad de la educación prevista por el artículo 16° tipificado en la Constitución Política del Estado, en perjuicio a la comunidad educativa de la Escuela Superior de Formación Artística Privada “Gudelia Alarco De Vargas” en el año 2022?

### **1.3.2. Problemas específicos.**

¿De qué manera el cumplir las condiciones básicas de calidad afecta servicio educativo que brinda la Escuela Superior de Formación Artística “Gudelia Alarco De Vargas” en el año 2022?

¿De qué manera las estrategias de aprendizaje no supervisadas mediante el proceso de licenciamiento afecta el entorno personal de los estudiantes de la Escuela Superior de Formación Artística “Gudelia Alarco De Vargas” en el año 2022?

## **1.4. Justificación de la investigación**

### **1.4.1. Justificación Social**

La investigación, tiene como finalidad dar beneficios a los estudiantes que se encuentren matriculados en las Escuelas Superiores de Formación Artística (ESFAS), cuando se dé el caso concreto sobre la Escuela Superior de Formación Artística Privada “Gudelia Alarco De Vargas”, quienes no han sido incorporados en los alcances de la Ley N° 30512, la cual dispone que las instituciones de educación superior deben de obtener la autorización de funcionamiento a través del proceso de Licenciamiento, demostrando cumplir con las condiciones básicas de calidad, en tal sentido, esta exigencia no es extensiva a las Escuelas Superiores de Formación Artística (ESFAS), situación que pone en desventaja a los estudiantes de dichas instituciones para su inserción laboral, nuestra investigación abordará, si por esta exclusión, se contraviene la calidad educativa, reconocida en el artículo 16° de la Constitución Política.

### **1.4.2. Justificación teórica.**

Mediante la investigación se aportará a determinar los aspectos teóricos que regulan el proceso de licenciamiento para el funcionamiento de instituciones de educación superior no universitaria, así como los aspectos teóricos relacionados a la calidad de la educación, contemplado en el artículo 16° de la Constitución Política del Estado, la misma que contribuirá a poder desarrollar los resultados teóricos que permitirá a nuevas investigaciones adentrar sus estudios en los aspectos señalados.

### **1.4.3. Justificación metodológica.**

Mediante la presente investigación, se aplicó las técnicas e instrumentos de recolección de datos de Análisis bibliográfico y documental, que permitieron elaborar los resultados de la investigación, dichos instrumentos servirán para la validación de nuevas investigaciones que tengan relación con las variables desarrolladas en este estudio.

## **1.5.Objetivos de la investigación.**

### **1.5.1. Objetivo general.**

Señalar si la exclusión de las Escuelas Superiores de Formación Artística en los procesos de licenciamiento contemplados en la Ley 30512 y su Reglamento afecta la calidad de la educación prevista en el artículo 16° de nuestra Constitución Política del Estado, en perjuicio de la comunidad educativa de la Escuela Superior de Formación Artística Privada “Gudelia Alarco De Vargas” en el año 2022.

### **1.5.2. Objetivos específicos.**

Señalar si el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad afecta el servicio educativo que brinda la Escuela Superior de Formación Artística Privada “Gudelia Alarco De Vargas” en el año 2022.

Indicar si las estrategias de aprendizaje no supervisadas mediante el proceso de licenciamiento afecta el entorno personal de los alumnos de la Escuela Superior de Formación Artística Privada “Gudelia Alarco De Vargas” en el año 2022.

## **1.6.Propósito de la investigación.**

El propósito de la investigación es determinar si la exclusión de las Escuelas Superiores de Formación Artística, bajo los alcances de la Ley N° 30512 por la cual se regula los requisitos de licenciamiento de los Institutos Superiores y Escuelas de Enseñanza Superior afecta el derecho de la Educación de Calidad a los miembros de la comunidad académica de la Escuela de Bellas Artes “Gudelia Alarco Vargas” de la ciudad de Huancayo en el año 2021.

## **1.7. Importancia de la investigación.**

La importancia de la investigación, nos permite analizar los alcances de la Ley 30512 el cumplimiento del artículo 16° de nuestra Constitución Política del Estado, y cómo no se puede considerar a las Escuelas Superiores de Formación Artística afecta la calidad académica de los estudiantes de la “Escuela Superior de Formación Artística Privada Gudelia Alarco De Vargas en el año 2022”.

### **1.8. Limitaciones de la investigación.**

Las limitaciones que hemos enfrentado, es en cuanto a la falta de investigaciones sobre la exclusión de los alcances de la Ley N° 30512 para las Escuelas Superiores de Formación Artística, la misma que no permite contar con antecedentes de investigación suficientes, que nos permitan contrastar nuestros resultados, debiendo entender que la investigación resulta novedosa dentro de los análisis jurídicos de la norma señalada.

## CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

### 2.1. Antecedentes de investigación.

#### 2.1.1. Antecedentes nacionales.

a. **Sergio Pecho (2021)**, en su artículo científico titulado *“La Gestión de Calidad y el Licenciamiento Institucional en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “San Francisco de Asís”, Año 2021”* publicado en la Revista de Investigación UPNW, señala en su resumen: que los procesos educacionales garantizan el aseguramiento de calidad educativo, que está relacionado con el licenciamiento de la institución el cual determina la eficiente gestión de calidad a nivel organizacional. Cuyo objetivo de esta investigación es establecer la relación existente que se tiene entre la gestión de calidad y el licenciamiento institucional de la Escuela de Educación Superior Pedagógica “San Francisco de Asís” de la Provincia de Chincha en el año 2021. Cuando se aplica el diseño del tipo no experimental descriptivo correlacional, donde se puede seleccionar la técnica muestral no probabilística, pero en base a los criterios que representados por setenta docentes. Para esta investigación se utilizó la técnica de la encuesta y del instrumento del cuestionario para que se pueda hacer la recolección de información direccionada hacia las variables de nuestra investigación para la gestión de calidad y el del licenciamiento institucional, se obtuvo como resultados mediante el procesamiento de información empleando el programa estadístico SPSS versión 20.0. y como producto de esta sistematización de información estadística se llega a concluir que existe una relación positiva entre la gestión de calidad y el licenciamiento institucional de la Escuela Superior Pedagógica “San Francisco de Asís” de la Provincia de Chincha en el año 2021, el cual garantiza la contribución que se al mejoramiento que se da con continuidad de calidad que se le da al servicio educativo todo ellos adecuado al lineamiento institucionales como también a las condiciones básicas de calidad. (Pecho Dónola, 2021) El antecedente mencionado guarda relación con la investigación que realizaremos debido a que toca temas del licenciamiento de una escuela superior Pedagógica.

b. **Rosa Álvarez (2021)**, en su tesis para optar el grado académico de magister en Ingeniería Industrial en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

titulada “Evaluación del nivel de satisfacción del servicio educativo de los estudiantes en las universidades públicas socias que integran la Alianza Estratégica de la Universidad Peruana que implementaron el mecanismo de licenciamiento institucional”, en cuyo resumen nos dice: Que los objetivos de su investigación son cuatro en al que consideran determinar cuánto influye el Modelo de HedPerf en la calidad percibida por los servicios educativos en los estudiantes, el segundo objetivo sería determinar cómo influye el grado de las seis dimensiones que componen el modelo de HedPerf para la satisfacción de los estudiantes, como tercer objetivo es resolver cuál de las dimensiones que se evalúan por el modelo HedPerf que fueron presentados a un nivel alto de calidad percibida y por ultimo tenemos al cuarto objetivo que es el determinar cuáles son los atributos por el cual un estudiante recomendaría a algún amigo o colegas su universidad. Como muestra del estudio fue comprendida entre 1191 estudiantes matriculados en pregrado y posgrado pertenecientes a las tres universidades que se encuentran asociadas a la “Alianza Estratégica de la Universidad Peruana” en el periodo del segundo ciclo académico del año 2019. Esta tesis empleó un diseño no experimental del nivel correlacional exploratorio, para el análisis de datos se llegaron a utilizar las pruebas estadísticas no paramétricas las cuales son: la prueba de chi cuadrado, correlación de spearman para los dos primeros objetivos, para el tercer objetivo se utilizó la prueba de signos wilcoxon como también el análisis de correspondencia para la prueba del cuarto objetivo. Los resultados que se obtuvo fue una muestra total de calidad de la propuesta dada por el modelo hedperf influyente a la satisfacción de los estudiantes, se obtuvo también la calidad que se percibió por las seis dimensiones que son los componentes, otro resultado que se obtuvo es que las dimensiones de programas y reputación presentan un buen nivel de calidad y que los principales atributos que se identificó por los estudiantes para poder así recomendar su casa de estudios a los amigos y colegas mencionando la accesibilidad económica y el mismo mecanismo de licenciamiento institucional como una alta empleabilidad. (Alvarez Tay, 2021) Este antecedente tiene correlación con nuestra investigación ya que toca los temas del licenciamiento y nuevos mecanismos y en que ayuda todo ello a los alumnos de estas escuelas superiores.

c. Sixto Lazón (2019), en su tesis para optar el grado académico de maestro en Ciencias con Mención en Docencia Superior e Investigación Educativa en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, titulada “Propuesta de modelo de autoevaluación fundamentado en la teoría de sistemas del instituto superior pedagógico público “Generalísimo José de San Martín”, en cuyo resumen indica señala: Que el principal problema que es objeto de estudio es la carencia del modelo eficaz de la autoevaluación de los programas de estudio de los Institutos Superiores Pedagógicos como también de las Escuelas de Educación Superior del País, el cual ajusta las características, interés, necesidades como las exigencias del SINEACE. Se tiene como objetivo desarrollar un modelo de autoevaluación que está fundamentado por la teoría de Sistema del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Generalísimo de José de San Martín el cual genere la sinergia tanto a los docentes, administrativos y sobre todo a los estudiantes todo ellos para la mejora institucional. La hipótesis de esta investigación es el modelo de autoevaluación que está fundamentado por la teoría de sistemas el cual es pertinente y eficaz para poder identificar las debilidades y fortalezas en los procesos de servicio de apoyo, académicos, resultados del impacto del Instituto de Educación Superior Pedagógicos Público “Generalísimo José de San Martín”. En el área metodológico se evalúa lo que se realizó mediante el análisis de encuestas y documentarias las cuales consisten en la recolección de evidencias de directivos sobre los procesos, insumos, salidas de la calidad de la gestión institucional, servicios de apoyo, como también resultados e impacto de la calidad de la educación superior. (Lazón Pereira, 2019) Esta tesis guarda correlación con la presente investigación que se realizara debido a que se toca interés en común de los Institutos de Educación Superior.

d. Luis Tacuche (2019), en su tesis para optar el grado académico de magister en la Pontificia Universidad Católica del Perú titulada “Propuesta de articulación entre el licenciamiento y acreditación en el marco de la rectoría del Ministerio de Educación para articular la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria”. en cuyo resumen señala: Que la investigación tiene por objetivo presentar una nueva propuesta innovadora ante el problema de desarticulación que hay entre la acreditación y el licenciamiento de

universidades en el ámbito de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la rectoría del Ministerio de Educación. Para corroborar esta investigación se utilizó la metodología de la revisión de fuentes bibliográficas con el objeto de hacer una descripción de la realidad del sistema educativo superior universitario, revisando también la normativa e instrumentos de la política que incentivan el comportamiento del fenómeno de calidad. En tal sentido se llevaron a cabo entrevistas a profundidad con anteriores servidores públicos del Ministerio de Educación como también especialistas en la política educativa es así que se identificó las posibles causas del problema identificado para así ver las alternativas ante problemas similares, obteniendo como resultado dos medios en base a la estructura propuesta al cambio innovador. Lo cual concluye en una propuesta de innovación, como la conformación de un espacio de trabajo de articulación de la política bajo la rectoría del Ministerio de Educación así mismo a la vinculación de agendas y procesos de cada eje en la política. Finalmente, por las fuentes utilizadas se suman más supuestos de viabilidad organizacional como la política, capacidad de los recursos y normativa. (Tacuche Moreno, 2019) Este antecedente presenta correlación con nuestra investigación debido a que su principal objetivo es buscar una seguridad en la calidad que brinda una entidad superior educativa.

e. Cesar Flores y July Toratto (2017), en su tesis para optar el título profesional de Ingeniero de Sistemas titulado “Licenciamiento y Acreditación Universitaria Para El Aseguramiento De La Calidad Educativa En La Universidad Nacional De Ucayali” en la Universidad Nacional de Ucayali, en cuyo resumen señala: Que la acreditación institucional es un procedimiento que busca garantizar y cautelar los diversos actores del sistema de calidad que se le da a la educación de instituciones privadas y públicas constituyéndose a la modalidad de comparación y eventualidad homologación de la formación universitaria de la globalización, el cual incrementa de manera progresiva las relaciones económicas del estado, producción transnacional. Nuestro país tiene un proceso de licenciamiento institucional implementado por la SUNEDU, cuyo objetivo verificar que todas las universidades tanto privadas como públicas cumplan con las condiciones básicas de calidad y un óptimo servicio educativo. A la fecha se tiene 140 universidades, 10 son las que se encuentran licenciadas lo cual significa que solo estas son las que

cumplen con las condiciones básicas de calidad de acuerdo a los indicado, las universidades cuentan con diferentes plazos para poder presentar su solicitud y así alcanzar ser licenciados. Respecto a la acreditación esta es la certificación pública que se entrega al organismo externo es decir a la Comisión Nacional de Acreditación sobre la calidad de la educación que brinda la Universidad. El propósito de esta investigación es dar a conocer los procesos del Licenciamiento y acreditación de las facultades mediante los criterios e indicadores cualitativos para ser utilizados y así plantear los mecanismos que puedan garantizar la calidad educativa. Finalmente se desarrolla la investigación para demostrar que la acreditación y el licenciamiento asegura la calidad educativa en la Universidad Nacional de Ucayali. (Flores Salazar & Toratto Olortegui, 2019).

### **2.1.2. Antecedentes internacionales.**

a. Cindy Carriazo & Otros (2020), en su artículo científico “Planificación educativa como herramienta fundamental para una educación con calidad”, publicada en la revista Utopía y Praxis Latinoamericana nos señalan: Que mediante la planificación educativa se puede dar un efectivo proceso de enseñanza basándose en el sistema educativo nacional, con el único objetivo de describir cual sería la función de la planificación educativa viéndola como una herramienta fundamental para la construcción de una educación con calidad. Se llevo a cabo una revisión de 15 artículos para una base de datos, llegando a la conclusión que la política de mejoramiento impulsado por el MEN que está basado en la consolidación del sistema de aseguramiento de calidad el cual busca que la población tenga mejoras y oportunidades educativas, desarrollando las capacidades básicas y ciudadanas con la consolidación de la descentralización y con la autonomía institucional que se dará mediante el fortalecimiento de la gestión educativa. (Carriazo Díaz, Pérez Reyes, & Gaviria Bustamante, 2020) Esta investigación tiene una correlación lógica con la investigación que se realizara debido a que se toca el tema de la planificación el cual sería una herramienta en la enseñanza de cualquier institución educativa tanto primerio como superior.

b. Beatriz Córdor y Manuel Remache (2019), en su artículo científico titulado “La evaluación al desempeño directivo y docente como una oportunidad

para mejorar la calidad educativa” publicado en la revista *Cátedra* señala en su resumen: Que su trabajo investiga la percepción de directivos y docentes en la calidad educativa basándose principalmente en las dificultades que tiene la educación hoy en día. También se evalúa el desempeño que tiene el docente al dictar las clases esto mediante la observación de y reflexión pedagógica permanente en el proceso de enseñanza, siendo esto una última tarea de los órganos de control. Para esta investigación se revisó las bases conceptuales inherentes con el desempeño del docente, liderazgo, acompañamiento pedagógico, estrategias de aprendizaje y sobre todo la calidad de enseñanza. Se utilizó la metodología de enfoque cualitativo, reforzando con dos técnicas; se realizó una entrevista semiestructurada aplicada a 43 personas entre docentes y directivos de la zona Provincial de Pichicha, cuyos resultados obtenidos fueron a partir de estos instrumentos los cuales permitieron conocerla las debilidades como fortalezas que existen en la enseñanza. Finalmente, se llegó a determinar que las actividades que se proponen para el desarrollo guardan cierta relación como que no atienden a un método, técnica, estrategia o proceso de enseñanza ya que la enseñanza se centra en el docente el cual expone al momento que expone sus saberes momento donde los estudiantes tienen una participación mínima por ellos se llegó a concluir que el desempeño del docente y del directivo influyen de manera significativa en el aprendizaje y el mantenimiento de las prácticas pedagógicas tradicionales. (Hortencia Córdor & Remache Bunci, 2019) La presente tesis tiene correlación ya que habla del desempeño de los directivos y los docentes para una buena calidad de enseñanza la cual es importante porque es uno de los requisitos para el licenciamiento de una entidad que brinda educación.

c. Emilmary Maya & otros (2019), en su artículo científico titulado “Liderazgo Directivo y Educación de Calidad”, publicado en la Revista Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología “Cienciamatría” nos señalan: Que el objetivo de su investigación es la determinación de la relación que existe entre el liderazgo directivo con la consecución en una educación de calidad. Su metodología está basada en el estudio correlacional transaccional teniendo un diseño de campo no experimental. Entre los resultados existe correlación positiva baja entre las variables que se van a estudiar, esto implicaría que el liderazgo directivo si influye de manera directa en la

consecución de una educación de calidad, es decir, que entre los factores posibles se encuentra que uno denomina la educación de calidad que vendría a ser la presencia de un liderazgo directivo efectivo, democrático, asertivo, participativo el cual tendría que involucrar a los docentes con participación a los planes de trabajo de manera activa protagónica, cuando este estilo se haga presente la organización estaría encaminada a la calidad educativa y en caso el director aplique otros estilos de liderazgo esta gestión se iría deteriorando alejándose de a finalidad que es la educación de calidad. (Maya y otros, 2019) Esta tesis guarda correlación con nuestra investigación debido a que la única finalidad es obtener una buena calidad educativa en nuestra Escuela Superior brindada a los alumnos pertenecientes a nuestro centro educativo.

d. Jeison Martin (2018), en su artículo científico titulado “Calidad educativa en la educación superior colombiana” publicado en la revista Sophia indica en su resumen: Que su artículo teórico utilizo la herramienta heurística V de Gowin, para poder hacer la revisión y análisis documental de las generalidades de la calidad educativa superior de Colombia, con la finalidad de explorar de una forma crítica en cuanto al cambio que sufre la Constitución Política Colombiana del 1991 hasta el Plan que se dio entre los años 2014 al 2018, llegando a interpretar los conceptos relevantes en este campo. Por otro lado, se obtuvo fundamento teórico de los resultados que se produjo en el área, los cuales pueden ser utilizados como referencia en la investigación en torno al tema de los procesos de registro de calificación y acreditación. Se presenta una aproximación teórica desde un análisis de veracidad de información y descripción de los resultados en los términos de concepto de calidad educativa en cuanto también a sus antecedentes de la educación superior de Colombia en cuanto al estudio de evidencia de las limitaciones del sistema actual de aseguramiento de calidad por ello se plantea la necesidad de transformación. (Martin Calvo, 2018) La presente investigación tiene correlación debido a que nos habla de la calidad de la educación superior y cómo podríamos hacer las mejorar y transformar la calidad de una regular a una buena.

e. Talía Barrera (2018), en su trabajo de tesis para optar el título de Magister en la Universidad Nacional de la Plata titulado “Gestión del Cambio en Universidades Públicas Peruanas. Desde la Percepción de los Gestores, en el Marco

del Licenciamiento Institucional” en cuyo resumen nos indica que: El contexto contemporáneo hace representación a los grandes desafíos de las organizaciones que buscan la adaptación de un entorno eficaz demostrando su complejidad y competitividad; debido al constante cambio y así tener resultados satisfactorios. Todas las universidades están inmersos al desafío, debido a la enmarcación de la legislación pública; la educación se encuentra en un proceso de reforma dando como primer paso el Licenciamiento Institucional, se tiene una programación de Plan de Implementación de Licenciamiento y resultados los cuales evidencian los avances el cual es más lento a lo esperado, surgiendo así una inquietud el investigar cuales son las dificultades de las universidades públicas en el proceso de los cambios en el ámbito del Licenciamiento Institucional. Por ello se plantea un modelo brindando diferentes variables y factores que están alineados a la realidad de la Universidad Pública, el cual conlleva la identificación de los distintos grupos con mayor dificultad. Finalmente se describe los resultados que se obtuvo mediante la gestión de cambio en las universidades públicas desde una perspectiva de los gestores que estuvieron a cargo. (Barrera Carhuancho, 2018) La presente investigación tiene correlación con el tema de investigación debido a que nos señala que debe de haber un procedimiento para el licenciamiento y también brinda un modelo para ello en la que se indica que es de suma importancia el licenciamiento de una Institución Educativa.

## **2.2.BASES TEÓRICAS.**

### **2.2.1. Educación.**

Aníbal León nos indica:

Que la educación viene a ser un proceso humano y cultural, es un todo individual supraindividual y supra orgánico. Es dinámica y puede perpetuarse mediante alguna fuerza extraña. Pero también está expuesta a demasiados cambios los cuales serán drástico buscando la perfección y seguridad del ser humano. (León, 2007)

Adriana Sánchez nos dice:

Que la educación es una formación metodológica y práctica de cada persona en las vías de desarrollo y crecimiento, este es un proceso donde el individuo tendrá

que asumir como herramientas y conocimientos para así ponerlos en práctica en su vida cotidiana. (Sanchez A. , s.f.)

El aprendizaje del individuo da su inicio en la infancia, cuando ingresa a los institutos como escuelas y colegios donde previamente llevara a cabo su estudios y se le implementara valores éticos, identidad, cultura para hacer una persona de bien. (Sanchez A. , s.f.)

UNESCO indica que “La educación es esencial para un desarrollo humano, inclusivo y sostenible promovido por sociedades del conocimiento capaces de enfrentar los desafíos del futuro con estrategias innovadoras”. (UNESCO, s.f.)

### **2.2.2. Servicio educativo.**

Ivancevich (1997) nos dice:

Son todas las actividades que permitirán consolidar aquellos mecanismos que harán frente a un mercado externo, en medida que lograra la satisfacción de los padres y alumnos brindando así un buen mercado educativo, en caso contrario se empezara a perder alumnos, docentes, personal no docente por reducción de metas. (Ivancevich, Skinner, & Lorenzi, 1997)

Para la página web eustat.eu, (2021) nos señala:

El servicio educativo viene a ser aquellas actividades que realiza el sector educativo, las cuales persiguen el objetivo de mejoramiento de las aptitudes y conocimientos de los individuos; el educar y formar es considerado como términos similares que incorporan una matriz que hace que su significado sea diferente. (eustat.eu, 2021)

Lovelock, wirtz, (2009) nos dice:

El servicio educativo tiene como característica, una naturaleza de servicio la cual está conformada por un producto básico y complementario que llegaran a facilitar el aumento y uso de valor para los individuos; un producto tiene que ir acompañada con una variedad de otras actividades que están relacionadas con el servicio las cuales son denominadas servicios complementarios que facilitaran el producto básico que añaden diferencias a la experiencia. (Lovelock, wirtz, 2009, pág. 69)

### **2.2.3. Calidad Educativa.**

El Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe de Argentina define a la calidad educativa de la siguiente manera:

Que cuando se toca el tema de calidad educativa, lo que se entiende como apropiación individual a una colección de conocimientos enciclopédicos, es la construcción colectiva de los saberes socialmente relevantes, es decir es una forma específica donde las generaciones adultas se hacen cargo de la transmisión, tanto a las nuevas generaciones para instruir las como sujetos conocedores a un conjunto de conocimientos como también actitudes asertivas. (Ministerio de Educación Provincia de Santa Fe, s.f.)

Para Pérez Roberto, (2006) nos dice:

Que la calidad educativa viéndola desde un enfoque absoluto afecta a la naturaleza del caso que llega a afectar el servicio educativo. Este servicio tiene que contar con cualidades, categorías de buenos saberes y hace referencia a la excelencia de muy buen servicio con plena cualidades en el servicio educativo. (Perez, 2006, pág. 79)

Para Ogalla Facundo (2005) nos dice:

Que la calidad debe de ser gestionada por las organizaciones las cuales implicara un sistema adecuado que desarrolle y controle los distintos procesos de previstas en el plan único de un propósito de satisfacción con objetivos y metas de la institución. Se menciona el modelo European Foundation for Quality Management el cual menciona que el sistema de gestión vendría a ser un esquema de procedimiento que se empelara como una garantía de la organización para alcanzar los objetivos deseados utilizando comportamientos, herramientas y procedimientos. (Ogalla , 2005, pág. 1)

### **2.2.4. Estructura del Sistema Educativo.**

Ricardo Nassif y otros nos señalan que:

Desde este punto de vista, la propuesta tradicional se basaba fundamentalmente en la creación de tres niveles, con destinatarios sociales diferenciados: enseñanza primaria universal, enseñanza secundaria para las capas

medias y enseñanza superior para las elites dirigentes. (Nassif, Rama, & Tedesco, 1984)

### **2.2.5. Licenciamiento.**

Para Gallegos (2007) indica que “el Licenciamiento es una la autorización para poder brindar el servicio educativo en las universidades que cumplan las condiciones básicas de calidad”.

Para SUNEDU “El Licenciamiento se ha definido como un proceso obligatorio que tiene como objetivo verificar que todos los programas de pregrado de cumplan con las condiciones básicas de calidad (CBC) para que puedan alcanzar la autorización de funcionamiento”

Para Arriaga Herrera (2018) indica que “El licenciamiento Constituye el control de la calidad en términos de que se presenten las condiciones indispensables (estándares básicos) para brindar un adecuado servicio educativo; Entonces, el licenciamiento constituye un primer nivel de valoración de la calidad”.

Para Sunedu (2015). Nos indica que el licenciamiento para el funcionamiento institucional como lo señala la Resolución administrativa emitida por el Consejo Directivo de la SUNEDU, a través de la cual se autoriza el funcionamiento de la universidad para que pueda ofrecer el servicio educativo superior universitario. La Licencia de Funcionamiento Institucional comprende a la universidad, detalla sus filiales y anexa la lista de programas que ofrece. (sunedu.gob.pe, 2015)

### **2.2.6. Condiciones Básicas de Calidad.**

Para Revista Científica Multidisciplinar:

Las condiciones básicas de calidad es la autoevaluación y evaluación de los programas académicos de educación superior como: procesos de investigación, innovación y creación, relaciones con el sector externo, medios educativos, autoevaluación y bienestar institucional el otro, flexibilidad, hace parte de lo que debe ser tenido en cuenta a propósito de los contenidos curriculares.

“Se consideran los estándares mínimos que debe cumplir la universidad que busquen contar con la licencia institucional, siendo estos mecanismos de protección de estudiantes, su familia y la sociedad”.

“Son requisitos mínimos que deben cumplir cada universidad, para la prestación del servicio educativo superior y contar con autorización de su funcionamiento”.

Para MINEDU:

“Las condiciones básicas de calidad se refieren a los Requerimientos mínimos para la provisión del servicio educativo superior. Su cumplimiento es obligatorio para los procedimientos de licenciamiento de los institutos de educación superior”. (minedu.gob.pe, 2021)

Para MINEDU (2015):

“Las condiciones básicas de calidad Corresponden a los aspectos básicos estipulados en el artículo 28 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se encuentran relacionados a aspectos físicos, legales y de gestión necesarios para viabilizar la operación de la universidad”. (sunedu.gob.pe, 2021)

### **2.2.7. Calidad Educativa.**

Según Cardozo (2011) “la calidad educativa son cualidades de excelencia, en cuanto a enseñanza, aprendizaje, en los logros de los alumnos y la manera de enfrenta el mercado laboral”.

Para Montoya Silva nos dice que “la calidad educativa busca lo cualitativo, y crear más escuelas y de esa manera fortalecer niveles de enseñanza”.

Mesías Maravi (2017) nos dice: “la calidad educativa son determinados resultados del desarrollo de un proceso educativo, caracterizándose en calidad”.

Yuran, Cryna (1994) nos dice:

Que la calidad educativa como conformidad implica la no variabilidad de los procesos y de la producción del servicio, entendida en la visión de Yuran como “Producto adecuado para su uso, ausencia de deficiencias. Se trata de encontrar un servicio estándar, su mayor logro constituye el control estadístico de procesos para evitar el control masivo, esta acepción se centra fundamentalmente en la eficiencia de los procesos de producción. (Yuran, Cryna, 1994, pág. 03)

Moreno, (2005) nos dice:

La calidad educativa como excelencia denota “lo mejor”. Un producto o servicio es de calidad “excelente” cuando se aplican, en su realización, los mejores componentes y la mejor gestión y realización de los procesos. La calidad del producto o del servicio está directamente asociado con el coste o el valor. La calidad como concepto subordinado y relativo al valor. En esta perspectiva se trata de obtener la mejor calidad posible a un precio dado, por lo que la calidad incluye los atributos de durabilidad, comodidad y junto al precios que definen las comparaciones para su consumo. Este concepto permite a la dirección centrarse en la eficacia con respecto al mercado y en la eficiencia a su gestión interna. (Moreno , 2005, pág. 110)

### **2.2.8. Institutos y Escuelas de Educación Superior.**

Para Kaplan (2016) nos dice que “Los institutos y Escuelas de educación superior, son campos donde se brinda enseñanzas de carácter tecnológico y artes de esa manera contribuir con su desarrollo individual social, y así un mejor desenvolvimiento en su entorno laboral”.

Para las pagina web (2021) La educación superior Es la segunda etapa del sistema educativo y está destinada a la investigación, creación y difusión de conocimientos; a la proyección a la comunidad; al logro de competencias profesionales de alto nivel, de acuerdo con la demanda y la necesidad del desarrollo sostenible del país. (/www.gob.pe, 2021)

### **2.2.9. Institutos de Arte.**

Según la página web conceptos magenta comenta que los institutos de arte son espacio que te ayudan ampliar la manera de percibir analizar e interpretar cosas de arte, de la misma manera nos permite desarrollar nuestras habilidades y técnicas de expresión en una forma creativa a través de las bellas artes.

### **2.2.10. Educación a través de las Artes.**

Para Barbosa Pereira (2010) nos dice que la educación a través de las artes es con propósitos formativos no relacionados con el disfrute o aprendizaje de una

disciplina artística, un ejemplo muy destacado sería buscar a través de las creaciones literarias, valores para la buena convivencia, para así poder desarrollar habilidades generales, esta incorporación de las artes en la educación favorece la motivación frente al estudio para así permitir desarrollar habilidades transversales.

### **2.2.11. Autonomía de las IES**

Un punto de equilibrio entre la injerencia y la autonomía universitaria de los grupos de poder y de presión que se presentan dentro y fuera de la institución el cual permita la realización de las funciones de satisfacción. El IES está en constante cambio, las formas de gobierno tienen que acomodarse a los cambios que se den dentro y fuera de la universidad con la finalidad de lograr una gobernabilidad interna obteniendo un desarrollo en las funciones específicas, investigación, extensión, difusión de conocimiento, vinculación social. (Huerta Cuervo, 2011, págs. 43-52)

La variable autónoma es trascendente el cual comprende la vida interna como lo efectos que se puedan dar de manera externa por la acción de las universidades públicas. Se puede decir que este es una construcción política y social el cual no elimina la tensión y el conflicto entre las fuerzas políticas que buscan realizar objetivos específicos. (Huerta Cuervo, 2011)

### **2.2.12. Rendimiento académico**

Jiménez (2000) nos dice:

Que la cual postula que el rendimiento escolar es un “nivel de conocimientos demostrado en un área ó materia comparado con la norma de edad y nivel académico”, encontramos que el rendimiento del alumno debería ser entendido a partir de sus procesos de evaluación, sin embargo. La simple medición y/o evaluación de los rendimientos alcanzados por los alumnos no provee por sí misma todas las pautas necesarias para la acción destinada al mejoramiento de la calidad educativa. ( Revista Electrónica Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación, 2003).

Garbanzo Vargas, (2007) señala “Existen diferentes factores asociados al rendimiento académico los cuales pueden ser de orden social, cognitivo y

emocional, que se clasifican en tres categorías: determinantes personales, determinantes sociales y determinantes institucionales, que presentan subcategorías o indicadores” (Garbanzo Vargas, 2007, págs. 47-60)

Espinoza Murrillo, 2006 nos dice que el “rendimiento académico está relacionado con calificaciones, evaluaciones, con finalización de la carrera en plazo” (p. 109 - 110). Sin embargo, caben destacar que el “bajo rendimiento académico puede estar asociado al propio alumno, metodología y forma de la evaluación empleadas por los docentes en la enseñanza diaria” (Espinoza Murrillo, 2006)

### **2.2.13. Derechos laborales de docentes.**

Ley N° 25212 en su artículo 13 algunas más importantes, Los profesores al servicio del Estado tienen derecho a:

- ✓ Estabilidad laboral en la plaza, nivel, cargo, lugar y centro de trabajo.
- ✓ Percibir una remuneración justa, acorde con su elevada misión y con su condición profesional; dicha remuneración es reajutable con el costo de vida.
- ✓ Participar en la formación, ejecución y evaluación de los planes de trabajo de un centro educativo.
- ✓ Realizar sus funciones en forma creativa dentro del marco de la organización institucional
- ✓ Recibir del Estado apoyo permanente para su capacidad, perfeccionamiento y especialización profesional.
- ✓ Gozar de vacaciones.
- ✓ Ser informado periódicamente del Estado de su evaluación profesional.

Balardini (200) nos dice que “La exclusión laboral son el destino laboral predominante de la fuerza de trabajo menos escolarizada; inversamente, los trabajadores con mayor nivel educativo se orientan hacia el sector no deficitario del empleo”. (Balardini, 2000, pág. 57)

### 2.3. Conceptos claves.

- a) **Aprendizaje.** “Es un proceso a través del cual los seres humanos obtienen ciertas habilidades al asimilar una información. La formación puede alcanzarse como resultado de los estudios, la experiencia, la observación o el razonamiento”. (conceptodefinicion.de, 2021)
- b) **Artesanía.** Se llama así a la técnica de producción de objetos o envases simples, de uso cotidiano, mediante materiales flexibles y herramientas simples, a menudo la mano del artista. (Morales , 2001, pág. 108)
- c) **Artes plásticas.** Cuando hablamos de artes plásticas, nos referimos a las técnicas de elaboración de obras de arte en las cuales se utilizan materiales y elementos susceptibles de ser moldeados, modificados o transformados por el artista. Dichos elementos se consideran por ende recursos *plásticos*, ya que le sirven al artista de materia prima para expresar su perspectiva, imaginación o visión específica de lo real. (definicion.de, 2021)
- d) **Artes visuales.** Son creaciones únicas y libres de expresión generadas por el hombre y apreciadas a través de la vista. Este tipo de arte se manifiesta a través de las artes plásticas y el arte digital, el cual surgió como resultado de la creciente evolución tecnológica. (Gavilan, 2018, pág. 126)
- e) **Autonomía de las IES.** Este busca encontrar el equilibrio permanente entre la autonomía universitaria y la injerencia de grupos de poder y de presión, dentro y fuera de esta institución, que le permita realizar sus funciones satisfactoriamente, no parece una tarea sencilla porque las IES como parte del todo social están en constante cambio. Las formas de gobierno deben ajustarse a esos cambios dentro y fuera de la universidad a fin de lograr la gobernabilidad interna y el desarrollo de sus funciones específicas, docencia, investigación, extensión y difusión del conocimiento, vinculación social, con el mayor éxito posible. (Huerta Cuervo, 2011, págs. 42-52)
- f) **Cerámica.** Semejante a la escultura, imprime forma (y eventualmente color) a una masa de un elemento moldeable o maleable, para luego extraerle naturalmente o en un horno el componente de agua y, al secar, endurecerlo y hacerlo rígido y brillante. (Saiz, 2004, pág. 84)

- g) **Condiciones Básicas de Calidad.** Las Condiciones Básicas de Calidad (CBC), son estándares mínimos, que sirven de pautas generales para la evaluación de la capacidad de la universidad, para la prestación del servicio educativo superior universitario y autorización de su funcionamiento. (web2.unfv.edu.pe, 2021)
- h) **Conocimiento.** El conocimiento se adquiere a través de la capacidad que tiene el ser humano de identificar, observar y analizar los hechos y la información que le rodea. A través de sus habilidades cognoscitivas lo obtiene y lo usa para su beneficio. El conocimiento, como tal, es un término muy amplio, este puede ser práctico o teórico, además de existir numerosas ramas y áreas del mismo. ( Marín García, 2021, págs. 28-30)
- i) **Dibujo.** La técnica consiste en representar las perspectivas de lo visible a simple vista o de lo imaginario mediante trazos en un papel que se efectúan con lápiz, carboncillo, tinta o algún otro material que deje marcas. (Dondis, 1985, pág. 53)
- j) **Exclusión Laboral.** “La exclusión laboral son el destino laboral predominante de la fuerza de trabajo menos escolarizada; inversamente, los trabajadores con mayor nivel educativo se orientan hacia el sector no deficitario del empleo”. (Balardini, 2000, pág. 57)
- k) **Exclusión social.** Es expresar y dejar constancia de que el tema no es tanto la pobreza, es más cercana pero tampoco igual a las desigualdades en la pirámide social. La exclusión refleja más en qué medida se tiene o no un lugar en la Sociedad, si se está dentro o está fuera y a qué distancia. En la exclusión social es importante marcar la distancia entre los que participan en su dinámica y se benefician de ella, y los que son excluidos e ignorados fruto de la misma dinámica social. (Bengoa , 2000, pág. 59)
- l) **Escuelas de educación superior (EES).** Son instituciones educativas que brindan formación altamente especializada. Se clasifican de la siguiente forma: escuelas de educación superior pedagógica (EESP) y escuelas de educación superior tecnológica (EEST). (minedu.gob.pe, 2021)
- m) **Escultura.** Esta disciplina emplea las manos del artista, así como diversas herramientas, para moldear, cortar, pulir y, en fin, dar una forma

determinada a elementos duraderos, como las piedras de diversa naturaleza, o a materiales moldeables que luego endurecen, como el yeso. (Canaza, 2016, pág. 50)

- n) **ESFAS.** Escuela Superior de Formación Artística.
- o) **Grabado.** De manera semejante al dibujo, el grabado imprime gestos, letras u otros símbolos sobre una superficie, pero en este caso una dura y resistente como metales laminados. (Sanchez J. , 2009, pág. 245)
- p) **Igualdad ante la Ley.** La Constitución Política del Estado establece en el inciso 2 del artículo 2° que toda persona tiene derecho «a la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole» (La Igualdad ante la Ley , 2015, págs. 59-68)
- q) **Orfebrería.** Se trata de la elaboración de piezas artísticas mediante la manipulación y fundido de los metales, en particular metales preciosos como el oro o la plata (Contreras, 2017, pág. 198)
- r) **Práctica de las artes.** En la actualidad, la práctica de un arte manual es una oportunidad de negocio. El cual la práctica del arte manual también incrementas tus niveles de concentración, paciencia y perseverancia. Esta es la mejor forma de relajarte y dejar liberar tu creatividad. (mali.pe, 2021)
- s) **Pintura.** La especialidad de Pintura forma a los estudiantes para su pleno ejercicio profesional, brindándoles desde conceptos, adecuado manejo de materiales, dominio de técnicas y tecnologías hasta la construcción y desarrollo de proyectos plásticos complejos, que incluyen: la investigación, el desarrollo de un pensamiento comunicativo, la experimentación y la generación de una propuesta personal o colectiva autentica, representativa y valiosa para el arte y la sociedad. (Bravo, 2006, pág. 68)
- t) **Ley N° 30512.** Que en su Art. 1° indica La presente ley regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con

los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología. Asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos.

- u) **Calidad Académica.** “Síntesis de características que permiten reconocer un programa académico o una institución y hacer un juicio sobre la distancia relativa entre el modo que prestan sus servicios y lo óptimo que corresponde”. (Gonzales & Espinoza, 2008)

## **CAPITULO III:**

### **METODOLOGIA**

#### **3.1. Enfoque metodológico y postura epistemológica.**

##### **3.1.1. Enfoque metodológico.**

La investigación ha tenido la aplicación del enfoque metodológico cualitativo, por la cual, estudiaremos las características y naturaleza de las variables de investigación que la exclusión de las Escuelas Superiores de Formación Artística de los alcances del proceso de licenciamiento previsto en la Ley 30512 afectando la calidad educativa prevista en el artículo 16 de la Constitución Política en desmedro de la comunidad educativa de la Escuela Superior de Formación Artística Gudelia Alarco de Vargas de la ciudad de Huancayo.

##### **3.1.2. Postura epistemológica.**

La postura epistemológica empleada en la presente investigación será la holística, a través de ella se acepta la diversidad y complementación de los saberes, así como el acercamiento y respeto a otras formas de conocimiento. (Llamazares, 2012)

#### **3.2. Metodología.**

##### **3.2.1. Método general.**

El método general desarrollado en la presente tesis fue el método analítico-sintético, para lo cual desarrollaremos el estudio de los hechos realizando la descomposición de los objetivos en cada una de sus partes para posteriormente integrarlas y estudiarlas de manera integral.

##### **3.2.2. Método específico.**

Cómo método específico desarrollamos el método de la hermenéutica jurídica, la cual nos permitirá revisar la normativa jurídica peruana que regula el derecho de calidad educativa prevista en el artículo 16 de la Constitución Política

por no incorporar en los alcances de la Ley 30512 a los institutos superiores de formación artística.

### 3.2.3. Tipo de investigación.

El tipo de investigación que se desarrolló, fue el teórico básico, que permite el estudio de las diversas teorías sobre proceso de licenciamiento para institutos de educación superior, excluyendo a los institutos superiores de formación artística.

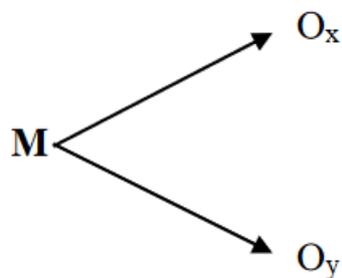
### 3.2.4. Nivel de investigación.

El nivel de investigación desarrollado en la presente tesis es el descriptivo – explicativo, que nos permite en primer término señalar las características de las variables estudiadas y en segundo término explicar dichas características, a efectos de obtener un resultado fiable en la investigación.

### 3.2.5. Diseño de investigación.

El diseño metodológico desarrollado en la presente investigación es el Diseño Correlacional de corte transeccional, el primero porque abordamos la relación entre las variables independiente y dependiente y el segundo porque la observación de los resultados se ha obtenido en un solo momento.

Siendo la relación de variables las siguientes:



Siendo M = Muestra.

O X e Y = Observaciones de las variables independiente y dependiente.

### 3.3. Diseño metodológico.

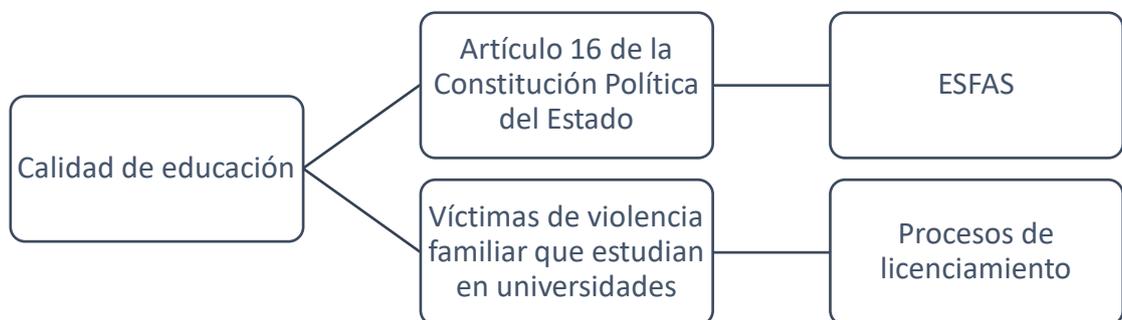
#### 3.3.1. Trayectoria del estudio.

Para el desarrollo de la tesis, se ha empleado el método de investigación de la hermenéutica jurídica, la que nos permitió realizar el análisis de nuestras variables de investigación, la misma que versa sobre la exclusión de los institutos superiores de formación artística de los procesos de licenciamiento previstos en la ley 30512, vulnerando el derecho a la calidad educativa prevista en el artículo 16 en perjuicio de la comunidad educativa del instituto superior de formación artística “Gudelia Alarco de Vargas”.

#### 3.3.2. Escenario del estudio.

En la tesis se ha desarrollado como escenario de estudio la exclusión de los institutos superiores de formación artística procesos de licenciamiento, regulado por la Ley 30512.

Conforme indica Schwartz y Jacobs (1984), la mapeamiento consiste en ubicarse en los lugares de donde se obtuvo los datos para la investigación acercándonos a la realidad objeto de estudio, identificando los evento o situaciones a investigar, así como las acciones a desarrollarse, para la tesis desarrollada indicaremos el siguiente mapeo.



### **3.3.3. Caracterización de sujetos o fenómenos.**

La tesis se ha desarrollado bajo el enfoque cualitativo, aplicando la investigación dogmática jurídica, por la cual se realizó el análisis del artículo 16 de la Constitución Política del Estado que regula la calidad educativa y la exclusión del proceso de licenciamiento que dispone la Ley 30512, de los institutos superiores de formación artística.

### **3.3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.**

#### **a. Técnicas de recolección de datos.**

En la tesis desarrollada se ha aplicado la técnica “Análisis documental”, la misma que consiste en abordar el tema de estudio mediante la recopilación de información sobre la atención especializada calidad educativa y procesos de licenciamiento, para el caso concreto del instituto superior de formación artística “Gudelia Alarco de Vargas”, indagando, catalogando los documentos y fuentes sobre el tema de investigación.

#### **b. Instrumento de recolección de datos.**

El instrumento de recolección de datos en la tesis desarrollada fue la ficha bibliográfica en la que se señalan los datos de los documentos revisados como son: autor, título de la obra, año de publicación, edición, número de páginas.

### **3.3.5. Tratamiento de la información.**

La información obtenida en la presente investigación, ha sido recopilada de diversas fuentes bibliográficas y de la web, que tienen relación con las variables de estudio, realizando una sistematización de la misma, con la finalidad de obtener los resultados de la presente tesis.

### **3.3.6. Rigor científico.**

En la presente tesis, se ha detallado todos los aspectos teóricos y científicos relacionados con nuestras variables de investigación, analizando de manera objetiva los aportes doctrinales que fueron parte de la investigación, siendo los autores

quienes respondemos por los aspectos de objetividad, credibilidad, conformabilidad y transferibilidad que se aplicó en la presente investigación y cuyos resultados pueden ser cotejados en posteriores investigaciones.

### **3.3.7. Consideraciones éticas.**

La tesis se ha desarrollado, respetando los aspectos éticos de la investigación, señalados en los diversos reglamentos de la Universidad Peruana Los Andes, además de aplicar el estilo APA séptima edición y referenciar a todas las fuentes que hemos recurrido en el desarrollo de la investigación, respetando la autoría que corresponde sobre otros investigadores.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS

#### 4.1. Resultados del primer objetivo específico.

Señalar si el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad afecta el servicio educativo que brinda la Escuela Superior de Formación Artística “Gudelia Alarco De Vargas” en el año 2022.

**Primero.** Las condiciones básicas de calidad, tienen por objetivo establecer los requisitos mínimos que una institución educativa debe cumplir para otorgar el servicio educativo para el que fue creado, siendo estas una matriz de criterios técnicos que dispone la autoridad administrativa cuyo cumplimiento es obligatorio.

**Segundo.** Las condiciones básicas de calidad conforme disponen la Ley N° 30512 en su artículo 25° son las siguientes:

- i) Gestión Institucional que demuestre que la institución tiene solidez en el modelo **educativo** que propone,
- ii) Gestión académica y programas que realizan un estudio pertinente; las cuales tienen que mantener un lineamiento ante las normas que emite el Ministerio de Educación
- iii) Infraestructura física, equipamiento y recursos de aprendizaje adecuado; que demuestre que la institución cuenta con bibliotecas, laboratorios, aulas de clase, que aseguren el desarrollo de las actividades académicas en ambientes adecuados,
- iv) Disponibilidad de personal docente idóneo y suficiente con un mínimo del 20% a tiempo completo; que garantice que el desarrollo de los procesos de aprendizaje serán desarrollados por el equipo de profesionales que estén preparados académicamente,
- v) Previsión económica y financiera compatible con los fines; que garantice el cumplimiento de las obligaciones que asume la institución educativa superior con respecto a su personal docente, no docente y otros acreedores que brinden servicios a la institución para el cumplimiento de sus fines.

**Tercero.** El instituto de educación superior de formación artística “Gudelia Alarco De Vargas”, se encuentra bajo el régimen de la Ley 29394 “Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior” y su reglamento Decreto Supremo 004-2010-ED, cuyo artículo 5° dispone los requisitos para la autorización de los institutos y escuelas de formación superior, señalando que el plazo de autorización es de seis (6) años, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- i) Para que se justifique el proyecto de desarrollo institucional, el cual comprende lineamiento y normas nacionales bajo el estudio del mercado laboral,
- ii) Se tienen los planes de estudio de las carreras ya proyectadas, las cuales deben de incorporarse a los lineamientos establecidos por el Ministerios de Educación para poder ejecutar el Diseño Curricular, el cual deberá orientar el logro al perfil profesional,
- iii) Se tiene que cumplir con los requisitos de idoneidad y disponibilidad del personal que es docente en cuanto a la relación con las carreras ofrecidas,
- iv) Se debe de contar con proyectos en la infraestructura tanto física como en los recursos adicionales que estén adecuados; el acta de informe debe de ser verificado con infraestructura, mobiliario adecuado, equipamiento de tal manera que se cuente con una infraestructura suficiente para que se lleve a cabo las actividades educativas acorde con las carreras profesionales,
- v) previsión económica y financiera para los tres (3) primeros años de funcionamiento.

**Cuarto.** De la revisión normativa de las leyes 29394 y la ley 30512 y sus respectivos reglamentos, podemos indicar que se tienen coincidencias en ciertos requisitos que se exige a las instituciones superiores, para obtener la autorización de funcionamiento. Sin embargo, advertimos, la flexibilidad de la primera ley, que no exige que se tengan un mínimo de personal docente a tiempo completo, así también solo se pide que se tenga una previsión económica y financiera de tres años. Situación diferente, se puede observar con la Ley 30512, que exige que el personal docente debe tener un mínimo de 20% a tiempo completo, además de presentar una

previsión económica y financiera superior, que garantice el respaldo económico para el brindar el servicio educativo.

**Quinto.** Coligiendo, observamos que la Ley 30512 en sus requisitos para otorgar el licenciamiento a los institutos superiores tiene un nivel de exigencia más riguroso en comparación con la Ley 29394, situación que incidirá de manera directa en el cumplimiento de los procesos de enseñanza aprendizaje, siendo una falencia que surtirá sus efectos a largo plazo, quedando en facultad de las instituciones superiores de formación artística cumplir con un porcentaje mínimo de docentes idóneos y cuenten con la previsión económica y financiera suficiente, que permita cumplir con sus fines para los que fueron creados, por lo que se puede afirmar que al no estar incorporados los institutos superiores de formación artística, en un proceso de licenciamiento, se afecta el servicio educativo de manera relativa, debido a que aún dichos institutos deben cumplir los requisitos de funcionamiento que exige la Ley y que las mismas son supervisadas por la autoridad del sector.

**Sexto.** Por los resultados señalados, **planteamos como la primera hipótesis específica** que el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad afecta de manera positiva el servicio educativo que brinda la Escuela Superior de Formación Artística “Gudelia Alarco De Vargas en el año 2022”, al conseguir mejores estándares de calidad en el servicio que brinda en beneficio de sus estudiantes.

#### **4.2. Resultados del segundo objetivo específico.**

Indicar si las **estrategias** de aprendizaje no supervisadas mediante el proceso de licenciamiento afecta el entorno personal de los alumnos pertenecientes a la Escuela Superior de Formación Artística “Gudelia Alarco De Vargas” en el año 2022.

**Primero.** Las estrategias de aprendizaje, son los métodos, procedimientos y mecanismos que emplea el **docente** con la finalidad de ejecutar sus actividades académicas y pedagógicas, obteniendo el logro deseado, las cuáles obedecen al cumplimiento del Diseño Curricular aprobado por el Ministerio de Educación, dichas estrategias deben estar enfocados en el cumplimiento, pudiendo variar de acuerdo a los objetivos, contenidos de estudio, capacidades y limitaciones entre

otros aspectos, que garanticen un buen servicio educativo con la finalidad de otorgar una educación de calidad.

**Segundo.** El Proceso de licenciamiento es aquél procedimiento que ejecuta nuestro Ministerio de Educación a todos las escuelas e institutos de formación superior, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad para obtener la autorización para ofertar los programas educativos para los que fueron creados, conforme se señaló en el anterior objetivo, debiendo el Ministerio a través de sus órganos dependientes y unidades desconcentradas realizar el proceso de supervisión de cumplimiento de éstas condiciones básicas de calidad.

**Tercero.** La ley 29394 señala que estas Escuelas e Institutos gozan de una autonomía tanto administrativa, económica y académica, pero con arreglo a la ley; esta autonomía no exonera las **obligaciones** que se tiene que cumplir con las normas del sector del Ministerio de Educación en cuanto a las sanciones y responsabilidades que se puedan generar. El Reglamento de la Ley Decreto Supremo N° 004-2010-ED disponía en su artículo 46 que las Direcciones Regionales de Educación desarrollan las acciones tanto de monitoreo como de supervisión de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, sin embargo, conforme al Decreto Supremo 010-2015-MINEDU que se mencionas aquellas acciones de la supervisión y del monitoreo y que fueron modificadas por presentación de información que solicite el Ministerio de Educación y/o la Dirección Regional de Educación, en tal sentido se ha dejado sin efecto que las instituciones superiores de formación artística no sean supervisadas ni monitoreadas, situación que genera que los requisitos mínimos que deben tener, no se cumplan.

**Cuarto.** El entorno personal del estudiante consiste en determinar si la información educativa, herramientas educativas, conexiones educativas y actividades educativas, que desarrolla las instituciones superiores de formación artística, se encuentran acorde con el Diseño Curricular vigente y contribuyen al **proceso** de enseñanza aprendizaje, con la finalidad de poder cumplir con los estándares mínimos que garanticen la educación de calidad.

**Quinto.** La Ley 29394 nos señala que las instituciones superiores en la formación artística ofrecen una **formación** inicial docente en la rama artística profesional en las especialidades que haya; ofertando programas que autoriza el Ministerio de Educación, capacitando, actualizando, y especializando a técnicos, profesionales técnicos y profesionales, así también, formación especializada mediante estudios post título. De la misma forma, el cual ofrece una formación artística de manera temprana en las diversas modalidades.

**Sexto.** La Escuela de formación Superior artística “Gudelia Alarco De Vargas” es una institución que forma a jóvenes con nuevos valores en el arte y la pintura, imparte otros enfoques cognitivos y habilidades en artes plásticas favoreciendo a los adolescentes y escolares los cuales no cuentan con las posibilidades económicas. A pesar de los ochenta años de enseñanza la dedicación y pasión para los escolares de Huancayo sigue siendo la misma. Esta escuela participa en eventos y variedad de exposiciones pictóricas a nivel local, provincial y regional, siendo premiada por varias oportunidades en diversas instituciones; tiene como deseo que el arte proponga movimientos y sentimientos de emprendimiento cultural que generaran trabajo en equipo y así obteniendo jóvenes con deseos de superación en bien de la cultura.

**Séptimo.** Coligiendo, podemos señalar que tras la promulgación de la Ley 30512 y su respectivo reglamento, así como la modificación al Decreto Supremo 004-2010-ED por el Decreto Supremo 010-2015-ED, aquellas acciones de monitoreo y supervisión y años de manera directa ahora se da mediante petición de documentos a estos institutos y escuelas superiores de formación artística lo que conlleva a que el entorno de los estudiantes se vea afectado ya que esta situación queda a la buena voluntad de los directivos de esta Escuela de Formación Artística “Gudelia Alarco De Vargas”, cumpla con los requisitos de otorgar la formación académica que ofrece con los estándares mínimos de calidad que deben cumplir, por lo que podemos señalar que, las estrategias de aprendizaje desarrolladas sin supervisión afectará el entorno personal de los estudiantes de la Escuela Superior de Formación Artística “Gudelia Alarco de Vargas”.

**Octavo.** Por lo expuesto señalamos como **segunda hipótesis específica** que las estrategias de aprendizaje no supervisadas mediante el proceso de

licenciamiento afecta de manera significativa el entorno personal de todos los estudiantes que son pertenecientes a la Escuela Superior de Formación Artística “Gudelia Alarco De Vargas” en el año 2022.

#### **4.3.Resultados del objetivo general.**

Sobre el objetivo general que indica: Señalar si la exclusión de las Escuelas Superiores de Formación Artística en los procesos de licenciamiento contemplados en la Ley 30512 y su Reglamento afecta la calidad de la educación prevista en el artículo 16 de la Constitución Política del Estado, en perjuicio de la comunidad educativa de la Escuela Superior de Formación Artística Privada “Gudelia Alarco De Vargas” en el año 2022.

**Primero.** El término excluir refiere dejar fuera algo; en términos jurídicos tiene el significado de dejar de la previsión de la norma una situación fáctica, es decir, determinados hechos o actos, que no estipula o contempla el alcance de la norma. En tal sentido, el proceso de licenciamiento dispuesto por la Ley 30512 no incluye en sus alcances a las Escuelas e Institutos Superiores de Formación Artística que ofertan sus servicios educativos en el Perú.

**Segundo.** El proceso de licenciamiento, comprendido como aquella situación jurídica mediante la cual se autoriza el funcionamiento de Instituciones de Educación Superior a través de la verificación del cumplimiento de condiciones básicas de calidad que garanticen la prestación del servicio educativo bajo alcances que regula el artículo 16 de la Constitución Política del Estado sobre “Educación de calidad”, que permite a las instituciones de educación superior poder ejecutar su plan curricular bajo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación, con un proceso de enseñanza aprendizaje que permita ejecutar las estrategias de enseñanza, logrando los objetivos para los que fueron creados, permitiendo a los egresados obtener las condiciones académicas suficientes que hagan posible su inserción laboral.

**Tercero.** La comunidad educativa de la Escuela Superior de Formación Artística Privada “Gudelia Alarco De Vargas” está integrada por su plana directiva, docentes y estudiantes, cuya finalidad es brindarles el servicio educativo de educación superior artística para los programas académicos de artes visuales, las

cuáles se imparte en la ciudad de Huancayo y es considerada como Escuela de Formación Superior Artística (ESFAS).

**Cuarto.** La calidad educativa prevista en el artículo 16° de la Constitución Política del Estado, busca garantizar que el estudiante en su formación académica, obtenga los estándares mínimos en su proceso de aprendizaje, con la finalidad de estar en las condiciones de poder incorporarse al campo laboral. Para el caso de las artes, la preparación de los estudiantes, se enfoca en dotarlos de las herramientas pedagógicas necesarias que les permita brindar sus conocimientos a los estudiantes de educación básica como de educación superior.

**Quinto.** El proceso de licenciamiento previsto en la ley N° 30512 que incorpora a los Institutos de Educación Superior denominados (IES) considerando en una segunda etapa del sistema de educación nacional que facilita una formación aplicada en cuanto que las Escuelas de Educación Superior denominadas (EES) de educación superior también se encuentran dentro de la segunda etapa del sistema de la educación nacional y la formación académica que brindan está orientada a formar personas especializadas en docencia, la ciencia y la tecnología con énfasis en la formación aplicada.

**Sexto.** Los IES, otorgan formación técnica, integrando el conocimiento teórico e instrumental, a efectos de que sus egresados obtengan las competencias que requieren para su inserción laboral, otorgan también estudios de especialización, perfeccionamiento profesional, emitiendo las certificaciones que correspondan. Estas instituciones, pueden ser de naturaleza pública como privada.

**Séptimo.** Los EES otorgan formación especializada teórica en el campo tecnológico, científico y de la docencia, desarrollando investigaciones y proyectos de innovación, asimismo, otorgan estudios de especialización, de perfeccionamiento en áreas específicas y programas de formación continua, de la misma forma, otorgan estudios de segunda especialidad y profesionalización docente.

**Octavo.** Conforme a los análisis de resultados revisados de los objetivos específicos, podemos señalar que la exclusión del proceso de licenciamiento a las ESFAS afecta el proceso de formación académica por ende la calidad de la educación que prevé el artículo 16° de la Constitución Política del Estado, debido

a que dichas instituciones superiores no estarán bajo el monitoreo que anteriormente se disponía, quedando en manos de los directivos y promotores, poder otorgar el servicio educativo con estándares mínimos. Sin embargo, la experiencia ha demostrado, que si las instituciones de educación en cualquier nivel, no son debidamente supervisadas y monitoreadas, éstas omitirán las obligaciones que tienen con sus estudiantes, la cual ocasiona, que las condiciones básicas de calidad para brindar el servicio educativo no se cumplan, afectando directamente la calidad educativa que debe de ser el objetivo principal de cualquier institución, sea de naturaleza pública o privada, con la finalidad de permitir a los egresados contar con las competencias necesarias y que le coadyuve a poder insertarse dentro del campo laboral para el que se preparó.

**Noveno.** De los resultados obtenidos, **señalamos como hipótesis general** “Que la exclusión de las Escuelas Superiores de Formación Artística en los procesos de licenciamiento contemplados en la Ley 30512 y su Reglamento afecta de manera significativa la calidad de la educación prevista en el artículo 16 de la Constitución Política del Estado, en perjuicio de la comunidad educativa de la Escuela Superior de Formación Artística Privada Gudelia Alarco De Vargas en el año 2022.

## CAPÍTULO V DISCUSIÓN DE RESULTADOS.

### 5.1. Discusión de los resultados de la primera hipótesis.

Sobre a la primera hipótesis específica planteada en la investigación que señala: “Que el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad afecta de manera positiva el servicio educativo que brinda la Escuela Superior de Formación Artística Gudelia Alarco De Vargas en el año 2022, al conseguir mejores estándares de calidad en el servicio que brinda en beneficio de sus estudiantes”.

Podemos señalar que los resultados de la investigación tienen coincidencias con la investigación de Sergio **Pecho (2021)** quien señala que “Existe una relación positiva y significativa entre la gestión de calidad y el licenciamiento institucional en la Escuela de Educación Superior Pedagógica “San Francisco de Asís”.

De la misma forma se comprueba los resultados con la investigación realizada por **Rosa Álvarez (2021)** que señala “que los estudiantes para recomendar su casa de estudios (universidad) a un amigo o colega fueron...mecanismos de licenciamiento”.

Similar resultado muestra la investigación de **Cesar Flores y Jully Toratto (2017)**, quienes concluyen que se ha demostrado que el licenciamiento y acreditación universitaria asegura la calidad educativa en la Universidad Nacional de Ucayali.

A nivel internacional las investigaciones de **Cindy Carriazo & Otros (2020)**, demostraron que “La política de mejoramiento impulsada por el MEN basada en la consolidación de un sistema de aseguramiento de la calidad, busca que la población tenga mejores oportunidades educativas, desarrollando competencias básicas y ciudadanas, consolidando la descentralización y autonomía institucional mediante el fortalecimiento de la gestión de los establecimientos educativos”, en tal sentido demuestra que los procesos de licenciamiento aseguran una mejor calidad educativa en la población a la que se dirige.

De lo expuesto, podemos señalar que los resultados obtenidos por el primer objetivo específico y el desarrollo de la primera hipótesis específica planteada, se corroboran con los antecedentes de investigación, que señalan que el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, contribuyen a mejorar el servicio educativo

que brinda la Escuela Superior de Formación Artística Gudelia Alarco De Vargas en el año 2022,

## **5.2. Discusión de resultados de la segunda hipótesis específica.**

Sobre la segunda hipótesis específica planteada, que señala que el proceso de licenciamiento afecta de manera significativa el entorno personal de los estudiantes de la Escuela Superior de Formación Artística “Gudelia Alarco De Vargas” en el año 2022.

Consideramos que los resultados obtenidos, concuerdan con la investigación desarrollada por **Jeison Martín (2018)**, quien señala “el estudio se evidencian las limitaciones del sistema actual de aseguramiento de la calidad y se plantea la necesidad de transformarlo”, en dicho sentido queda demostrado, que sin proceso de licenciamiento que asegure estándares mínimos de calidad educativa, generará que el sistema regulado en la Ley 29394, no beneficie de manera significativa el entorno personal del estudiante, que asegure obtener un servicio educativo de calidad, que como consecuencia permita su inserción laboral para el que se preparó.

Situación similar se corrobora con la investigación desarrollada por **Beatriz Córdor y Manuel Remache (2019)**, quienes concluyeron “Que el desempeño directivo y docente influyen en el aprendizaje y el mantener prácticas pedagógicas tradicionales no contribuirá al mejoramiento de la calidad de la enseñanza”, dicho resultado demuestra que para un correcto desempeño docente, debe recurrirse a herramientas de aprendizaje y prácticas pedagógicas pertinentes y actualizadas, las cuáles con el modelo educativo previsto en la Ley 29394 no tendrá el soporte suficiente, siendo necesario que las escuelas superiores de formación artística (ESFAS), deban cumplir condiciones básicas de calidad, que aseguren que sus estudiantes, perciben una educación de calidad.

En el análisis de resultados de la investigación realizada por **Cindy Carriazo & Otros (2020)**, en la que señala “Que las políticas de mejoramiento basada en la consolidación de un sistema de aseguramiento de la calidad, busca que la población tenga mejores oportunidades educativas, desarrollando competencias básicas y ciudadanas”, corroboran nuestros resultados, debido a la necesidad de

asegurar las condiciones básicas de calidad, así como su cumplimiento, en beneficio del denominado “entorno personal del estudiante”, que no es otra cosa, las herramientas que dispone con la finalidad de obtener un aprendizaje adecuado, de tal forma que contribuya a desarrollar las competencias para las que se preparó académicamente.

### **5.3.Discusión de Resultados de la hipótesis general.**

Conforme a la hipótesis general planteada en la que se indica “Que la exclusión de las Escuelas Superiores de Formación Artística en los procesos de licenciamiento contemplados en la Ley 30512 y su Reglamento afecta de manera significativa la calidad de la educación prevista en el artículo 16° de la Constitución Política del Estado, en perjuicio de la comunidad educativa de la Escuela Superior de Formación Artística Privada “Gudelia Alarco De Vargas” en el año 2022”.

Conforme a la investigación de **Sergio Pecho (2021)**, en la que concluye que existe una relación positiva y significativa entre gestión de la calidad y licenciamiento institucional, que no incluir a las Escuelas Superiores de Formación Artística como el caso de la Escuela Superior de Formación Artística Privada “Gudelia Alarco De Vargas”, tendrá como consecuencia un bajo nivel educativo, el mismo que se contrapone a la calidad educativa que dispone el artículo 16° de la Carta Magna, generando así un incumplimiento de una norma constitucional, debido a la desidia de los gobierno, de no asegurar una correcta aplicación de los estándares mínimos de calidad en todo tipo de institución de educación superior, como el presente caso.

Similar situación se corrobora con la investigación realizada por **Luis Tacuche (2019)**, quien señala en sus conclusiones “Como propuesta de solución e innovación, la conformación de un espacio de trabajo de articulación de la política bajo la rectoría del Ministerio de Educación y la vinculación de agendas y procesos de cada eje de la política”, de manera que las Escuelas Superiores de Formación Artística, deban estar en correcta articulación con el Ministerio de Educación y Direcciones Regionales, que permita un correcto monitoreo de las acciones educativas que éstas instituciones de formación superior deban cumplir, a fin de garantizar una correcta aplicación de los procesos de enseñanza aprendizaje, que

contribuya de manera significativa y positiva a la formación profesional de los estudiantes, a fin de garantizar los fines previstos de “Calidad Educativa” que se encuentran señalados en el artículo 16° de la Constitución Política del Estado.

No tener dentro de los procesos de licenciamiento a las Escuelas Superiores de Formación Artística (ESFAS), conforme lo señala la Ley 30512, generará que los procesos de educación no tengan los niveles deseados, dicho planteamiento se corrobora con la investigación señalada por **Cesar Flores y Jully Toratto (2017)**, quienes en su investigación han demostrado la relación directa sobre licenciamiento y acreditación que aseguran la calidad educativa.

## CONCLUSIONES.

1. La aplicación de las condiciones básicas de calidad en las Escuelas Superiores de Formación Artística garantiza el cumplimiento del derecho constitucional previsto en el artículo 16° sobre Calidad Educativa.
2. Se garantiza un correcto entorno personal del estudiante en las Escuelas Superiores de Formación Artística, cuando se asegura el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad y éstas son evaluadas a través del proceso de licenciamiento previsto en la Ley 30512.
3. La exclusión de Escuelas Superiores de Formación Artística afecta la calidad educativa que prevé el artículo 16° de la Constitución Política del Estado, perjudicando a los estudiantes de la Escuela Superior de Formación Artística Privada “Gudelia Alarco De Vargas” en el año 2022”

## RECOMENDACIONES

1. Incorporar en los alcances de la Ley 30512 a las Escuelas Superiores de Formación Artística tanto públicas como privadas.
2. Aplicar los procesos de licenciamiento a la Escuelas Superiores de Formación Artística a través del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, las mismas que deben ser supervisadas y monitoreadas de manera permanente por las entidades rectoras del sector educación.
3. Garantizar que los estudiantes de la Escuela Superior de Formación Artística Privada “Gudelia Alarco De Vargas”, obtengan una educación de calidad a través del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad que prevé la Ley 30512 en su evaluación, supervisión y monitoreo.

## **PROPUESTA LEGISLATIVA.**

El Estado Peruano, a través de una modificación legislativa realizada por el Congreso de la República o por el Poder Ejecutivo por delegación del Congreso, disponga a través de una Ley o Decreto Legislativo lo siguiente:

DISPOSICIÓN NORMATIVA.

LEY o DECRETO LEGISLATIVO.

Artículo 1° Incorporar a las Escuelas Superiores de Formación Artística a los alcances del artículo 25 de la Ley 30512.

Artículo 2° Disponer que el Ministerio de Educación y las Direcciones Regionales de Educación del país, tengan la facultad de iniciar los procesos de licenciamiento a las Escuelas Superiores de Formación Artística conforme a sus atribuciones y competencias.

Artículo 3° Disponer, que las Escuelas Superiores de Formación Artística que obtengan el licenciamiento, será por un periodo de seis (6) años.

Artículo 4° Señalar que el Ministerio de Educación y las Direcciones Regionales de Educación del país, tengan la facultad de realizar las acciones de supervisión y monitoreo a las Escuelas Superiores de Formación Artística que hayan obtenido su licenciamiento de manera permanente e inopinada.

Artículo 5° Dejar sin efecto toda norma que se oponga a la presente.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Marín García, A. (2021). Conocimiento.
- Revista Electrónica Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación. (2003). 16.
- /www.gob.pe*. (02 de Noviembre de 2021). Obtenido de */www.gob.pe*:  
<https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/118378-28044>
- Balardini, S. (2000). *Jóvenes en Argentina"*, en *Jóvenes, Revista de Estudios sobre Juventud*. Mexico.
- Barrera Carhuacho, T. D. (4 de diciembre de 2018). *Gestión del cambio en universidades públicas peruanas desde la percepción de los gestores, en el marco del licenciamiento institucional*. Obtenido de *sedici.unlp.edu.ar*:  
<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/75687>
- Bengoa , J. (2000). *La exclusion en la comunidad perdida*. Santiago de Chile: Ediciones Sur.
- Bravo, R. (2006). *La Lectura de la Imagen Bidimensional Artistica y el Desarrollo de la Percepción Visual y la Autoexpresión*. Mexico.
- Canaza, M. (2016). *La Curcuma como Pigmento pictorico, en San Juan del OroSandia* . Perú: Escuela Profesional de Arte.
- Carrasco, S. (2010). *Metodología de la investigación científica*. Lima: San Marcos.
- Carriazo Díaz, C., Pérez Reyes, M., & Gaviria Bustamante, K. (28 de junio de 2020). *Planificación educativa como herramienta fundamental para una educación con calidad*. Obtenido de *www.redalyc.org*:  
<https://www.redalyc.org/journal/279/27963600007/27963600007.pdf>
- conceptodefinicion.de*. (19 de Octubre de 2021). Obtenido de *conceptodefinicion.de*:  
<https://conceptodefinicion.de/aprendizaje/>
- Contreras, R. (2017). *l Origen del Color en la Naturaleza; una Introduccion a la Quimica del Color*. Venezuela.
- definicion.de*. (12 de octubre de 2021). Obtenido de *definicion.de*:  
<https://definicion.de/artes-plasticas/>
- definicion.de*. (19 de Octubre de 2021). Obtenido de *definicion.de*:  
<https://definicion.de/calidad-educativa/>
- Dondis, D. (1985). *La Sintaxis de la Imagen*. . Barcelona: Gili, S. A.

- Espinoza Murrillo. (2006). Rendimiento en las Unoversidades . 109-110.
- eustat.eu*. (02 de noviembre de 2021). Obtenido de eustat.eu:  
[https://www.eustat.eus/documentos/opt\\_0/tema\\_302/elem\\_2630/definicion.html](https://www.eustat.eus/documentos/opt_0/tema_302/elem_2630/definicion.html)
- Garbanzo Vargas. (2007). Rendimiento Academicco. *Rendimiento Academicco*, 47-60.
- Gavilan, S. (2018). *Las grotescas esculturas corporales de Francesco*. Mexico.
- Gonzales, L., & Espinoza, O. (2008). Calidad en la Educación Superior: Concepto y Modelos. *Revista Calidad en la Educación*(28), 248-276.  
 doi:<https://doi.org/10.31619/caledu.n28.210>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2003). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. México: McGrawHill.
- Hortencia Córdor, B., & Remache Bunci, M. (2019). *La evaluación al desempeño directivo y docente como una oportunidad para mejorar la calidad educativa*. Obtenido de *revistadigital.uce.edu.ec*:  
<https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/CATEDRA/article/view/1436>
- Huerta Cuervo, R. (2011). La autonomía y su significado para las instituciones de educación superior. Mexico.
- Ivancevich, J., Skinner, S., & Lorenzi, P. (1997). *Gestión Calidad y Competitividad*. Madrid, España: McGraw-Hill Interamericana de España.
- La Igualdad ante la Ley . (2015). *THEMIS - Revista de Derecho* , 5.
- León, A. (2007). <https://www.redalyc.org/>. (Educere, Editor) Recuperado el 01 de noviembre de 2021, de <https://www.redalyc.org/>:  
<https://www.redalyc.org/pdf/356/35603903.pdf>
- Llamazares, A. M. (julio de 2012). *Epistemología holística: Una herramienta para ampliar la conciencia*. Obtenido de *ri.conicet.gov.ar*:  
<https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/21108>
- Lovelock, wirtz, k. (2009). *Serviico Educativo Presencial*.
- mali.pe*. (19 de Octubre de 2021). Obtenido de mali.pe:  
<https://mali.pe/2021/05/28/que-beneficios-nos-brinda-la-practica-artistica/>
- Martin Calvo, J. F. (Diciembre de 2018). *Calidad educativa en la educación superior colombiana: una aproximación teórica*. Obtenido de *scielo.org.co*:

[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1794-89322018000200004](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-89322018000200004)

Maya, E., Aldana Zavala, J. J., & Isea Arguelles, J. (17 de marzo de 2019). *Liderazgo Directivo y Educación de Calidad*. Obtenido de [cienciamatriarevista.org.ve](http://cienciamatriarevista.org.ve): <https://cienciamatriarevista.org.ve/index.php/cm/article/view/102>

*minedu.gob.pe*. (19 de Octubre de 2021). Obtenido de [minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe): <http://www.minedu.gob.pe/ley-de-institutos/>

*minedu.gob.pe*. (02 de Noviembre de 2021). Obtenido de [minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe): <http://www.minedu.gob.pe/superiortecnologica/pdf/rsg-n-322-2017-minedu-norma-tecnica-de-condiciones-basicas-de-calidad.pdf>

Ministerio de Educación Provincia de Santa Fe. (s.f.). *santafe.gov.ar*. Recuperado el 01 de noviembre de 2021, de [santafe.gov.ar](https://www.santafe.gov.ar): [https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/guia/get\\_tree\\_by\\_node?node\\_id=191407](https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/guia/get_tree_by_node?node_id=191407)

Morales , C. (2001). *Estudio de los Colorantes Alimentarios para su Aplicación en las Bellas Artes*. Madrid, España.

Moreno , M. (2005). *Calidad Educatia en Colegios*. Chile .

Nassif, R., Rama, G., & Tedesco, J. (marzo de 1984). <https://repositorio.cepal.org/>. Recuperado el 01 de noviembre de 2021, de <https://repositorio.cepal.org/>: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/8549/S37019N268\\_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/8549/S37019N268_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Ogalla , F. (2005). *Sistema de Gestión*. Mexico .

Pecho Dónola, S. E. (5 de julio de 2021). *La Gestión de la Calidad y el Licenciamiento Institucional en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "San Francisco de Asís", Año 2021*. Obtenido de [repositorio.uwiener.edu.pe](https://repositorio.uwiener.edu.pe): [https://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13053/5440/2021\\_REV-INV-UNW\\_VOL10-2\\_ART%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13053/5440/2021_REV-INV-UNW_VOL10-2_ART%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Perez, R. (2006). *Prensa Pedagógica*. Perú.

Saiz, P. (2004). *Curcuma I. Reduca*. Mexico.

Sanchez, A. (s.f.). *concepto definicion.de*. Recuperado el 01 de noviembre de 2021, de [concepto definicion.de](https://concepto definicion.de): <https://concepto definicion.de/educacion/>

Sanchez, J. (2009). *Acerca de la Coloracion en las Pintiras Rupestres Prehistoricas*. Chile: Gredos.

*sunedu.gob.pe*. (02 de noviembre de 2015). Obtenido de *sunedu.gob.pe*:  
<https://www.sunedu.gob.pe/resoluciones-de-superintendencia-2015-3/>

*sunedu.gob.pe*. (02 de noviembre de 2021). Obtenido de *sunedu.gob.pe*:  
<https://www.sunedu.gob.pe/resoluciones-de-superintendencia-2015-3/>

UNESCO. (17 de setiembre de 2021). *es.unesco.org*. Obtenido de *es.unesco.org*:  
<https://es.unesco.org/fieldoffice/santiago/cultura/artes>

UNESCO. (s.f.). *es.unesco.org*. Recuperado el 01 de noviembre de 2021, de  
*es.unesco.org*: <https://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/digital-library/cdis/Educacion.pdf>

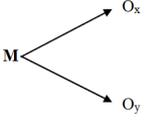
*web2.unfv.edu.pe*. (19 de Octubre de 2021). Obtenido de *web2.unfv.edu.pe*:  
<https://web2.unfv.edu.pe/sitio/licenciamiento-institucional/condiciones-basicas-de-calidad>

Yuran, Cryna. (1994). *Calidad Educacion y Valores*. Argentina.

## ANEXOS

## ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMAS	OBJETIVOS	VARIABLES	Categorías y Sub categorías	Metodología
<p><b>Problema General</b></p> <p>¿De qué manera la exclusión de las Escuelas Superiores de Formación Artística en los procesos de licenciamiento contemplados en la Ley 30512 y su Reglamento afecta la calidad de la educación prevista en el artículo 16 de la Constitución Política del Estado, en perjuicio de la comunidad educativa de la Escuela Superior de Formación Artística Privada Gudelia Alarco De Vargas en el año 2022?</p>	<p><b>Objetivo general</b></p> <p>Señalar si la exclusión de las Escuelas Superiores de Formación Artística en los procesos de licenciamiento contemplados en la Ley 30512 y su Reglamento afecta la calidad de la educación prevista en el artículo 16 de la Constitución Política del Estado, en perjuicio de la comunidad educativa de la Escuela Superior de Formación Artística Privada Gudelia Alarco De Vargas en el año 2022.</p>	<p><b>Variable independiente</b></p> <p>Exclusión de las Escuelas Superiores de Formación Artística en los procesos de licenciamiento.</p>	<p>➤ <b>Escuelas Superiores de Formación Artística.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Institución educativa superior.</li> <li>• Artes liberales.</li> <li>• Habilidades no académicas.</li> </ul> <p>➤ <b>Licenciamiento.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Autorización de funcionamiento.</li> <li>• Servicio educativo.</li> <li>• Condiciones Básicas de calidad.</li> </ul>	<p><b>Enfoque metodológico.</b></p> <p>Se empleo el enfoque de la investigación cualitativa.</p> <p><b>Postura epistemológica.</b></p> <p>Se desarrolló la postura interpretativa.</p> <p><b>Metodología.</b></p> <p><b>Método de investigación.</b></p> <p>Método inductivo.</p> <p><b>Tipo de investigación.</b></p> <p>Teórico básico.</p> <p><b>Nivel de investigación.</b></p> <p>Descriptivo-explicativo.</p> <p><b>Diseño de investigación.</b></p> <p>Correlacional de corte transeccional.</p>
<p><b>Problemas Específicos 01.</b></p> <p>¿De qué manera el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad afecta el servicio educativo que brinda la Escuela Superior de Formación Artística Gudelia Alarco De Vargas en el año 2022?</p>	<p><b>Objetivos Específicos 01.</b></p> <p>Señalar si el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad afecta el servicio educativo que brinda la Escuelas Superior de Formación Artística Gudelia Alarco De Vargas en el año 2022</p>			
<p><b>Problema específico 02</b></p>	<p><b>Objetivo específico 02</b></p>			

<p>¿De qué manera las estrategias de aprendizaje no supervisadas mediante el proceso de licenciamiento afecta el entorno personal de los estudiantes de la Escuela Superior de Formación Artística Gudelia Alarco De Vargas?</p>	<p>Indicar si las estrategias de aprendizaje no supervisadas mediante el proceso de licenciamiento afecta el entorno personal de los estudiantes de la Escuela Superior de Formación Artística Gudelia Alarco De Vargas.</p>	<p><b>Variable dependiente</b></p> <p>Calidad de la educación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Educación superior.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación profesional.</li> <li>• Formación técnica.</li> <li>• Formación artística.</li> </ul> </li> <li>➤ <b>Entorno laboral</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Condiciones de trabajo</li> <li>• Destreza de trabajo.</li> <li>• Perfil laboral.</li> <li>• Nivel de ingresos.</li> </ul> </li> <li>➤ <b>Entorno social.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Condiciones de vida.</li> <li>• Esperanza de vida.</li> <li>• Índice de enfermedad.</li> </ul> </li> <li>➤ <b>Entorno cultural.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Creencias.</li> <li>• Costumbres.</li> <li>• Comportamientos.</li> <li>• Ideologías.</li> <li>• Religión.</li> </ul> </li> <li>➤ <b>Entorno personal.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fuentes de información educativa.</li> <li>• Herramientas educativas.</li> <li>• Conexiones educativas.</li> <li>• Actividades educativas.</li> </ul> </li> <li>➤ <b>Proceso de enseñanza - aprendizaje.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategias de aprendizaje.</li> <li>• Actuación de docente-estudiante.</li> <li>• Actuación organizativa curricular.</li> <li>• Estrategias pedagógicas.</li> </ul> </li> </ul>	<div style="text-align: right;">  </div> <p>M = Muestra.</p> <p>O x e y = Observaciones de la variable independiente y dependiente.</p> <p><b>Diseño metodológico.</b></p> <p><b>Trayectoria de estudio.</b></p> <p>Se ha desarrollado el estudio con el empleo de la hermenéutica jurídica.</p> <p><b>Escenario de estudio.</b></p> <p>El estudio ha tenido como escenario el análisis del aspecto normativo constitucional en relación a la calidad educativa y análisis legal con relación a la exclusión del proceso de licenciamiento a los institutos de Bellas Artes y el impacto en la Escuela de Bellas Artes Gudelia Alarco Vargas de la ciudad de Huancayo.</p>
--	--	---	--	---

				<p><b>Caracterización de sujetos o fenómenos.</b></p> <p>La calidad educativa, garantiza que los estudiantes reciban una formación humanística integral que contribuya a su buen desempeño en las áreas laborales para las que se forma y el licenciamiento una autorización para la institución educativa que haya acreditado el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad en aspectos educativos.</p> <p><b>Técnicas e instrumentos de recolección de datos.</b></p> <p><b>Técnica de recolección de datos.</b></p> <p>Análisis documental.</p> <p><b>Instrumento de recolección de datos.</b></p> <p>Ficha de análisis documental.</p> <p><b>Tratamiento de la información.</b></p> <p>Recolección, clasificación y análisis de las fuentes consultadas.</p>
--	--	--	--	--

				<p><b>Rigor científico.</b></p> <p>Aplicación del método hermenéutico que coadyuva al análisis de los datos con fines de señalar los resultados.</p> <p><b>Consideraciones éticas.</b></p> <p>Aplicación de aspectos éticos en la metodología de ejecución de la tesis.</p>
--	--	--	--	---

## ANEXO 2: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	CATEGORÍAS	SUB CATEGORÍAS	Instrumento de recolección de datos
<b>Variable independiente</b> Exclusión de las Escuelas Superiores de Formación Artística en los procesos de licenciamiento.	El licenciamiento es el procedimiento que conduce a la obtención de la autorización de funcionamiento de un IES o EES público o privado, sus programas de estudios y sus filiales, para la provisión del servicio educativo de la Educación Superior, cuya vigencia es de cinco (5) años renovables, computados a partir del día siguiente de la emisión de la resolución que la otorga, previa verificación del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad. El procedimiento tiene una duración de noventa (90) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se haya emitido el pronunciamiento correspondiente, opera el silencio administrativo positivo.	Para el estudio de las categorías y sub categorías que comprende la variable independiente, emplearemos la selección de datos a través de la ficha de análisis documental, con la finalidad de alcanzar los objetivos propuestos en nuestro primer objetivo específico y arribar a las conclusiones de la investigación.	➤ Escuelas Superiores de Formación Artística.	➤ Institución educativa superior. ➤ Artes liberales. Habilidades no académicas.	Ficha de análisis bibliográfico
			➤ Licenciamiento.	➤ Formación integral especializada. ➤ Condiciones Básicas de calidad.	Ficha de análisis bibliográfico
<b>Variable dependiente</b> Calidad educativa	Capacidad de la Educación Superior para adecuarse a las demandas del entorno y, a la vez, trabajar en una previsión de necesidades futuras,	Mediante el empleo de la ficha de análisis documental, desarrollaremos las	➤ Educación superior.	➤ Formación profesional. ➤ Formación técnica. ➤ Programas educativos.	Ficha de análisis bibliográfico

	<p>tomando en cuenta el entorno laboral, social, cultural y personal de los beneficiarios de manera inclusiva, asequible y accesible. Valora los resultados que alcanza la institución con el aprendizaje de los estudiantes y en el reconocimiento de estos por parte de su medio social, laboral y cultural.</p>	<p>categorías comprendidas en la segunda variable de investigación, con la finalidad de establecer si se vulnera la calidad educativa en los estudiantes de la Escuela de Bellas Artes Gudelia Alarco Vargas, por no estar incluidas en el proceso de licenciamiento las Escuelas de Bellas Artes.</p>	<p>➤ Entorno personal.</p>	<p>de          ➤ Fuentes información educativa.          ➤ Herramientas educativas.          ➤ Conexiones educativas.          ➤ Actividades educativas.</p>	<p>Ficha de análisis bibliográfico</p>
			<p>➤ Proceso de enseñanza – aprendizaje.</p>	<p>de          ➤ Estrategias de aprendizaje.          ➤ Actuación de docente-estudiante.          ➤ Actuación organizativa curricular.          ➤ Estrategias pedagógicas</p>	<p>Ficha de análisis bibliográfico</p>

### ANEXO 3: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DE LA VARIABLE	CATEGORIAS	SUB CATEGORÍAS	ÍTEM	ESCALA VALORATIVA	INSTRUMENTO
<b>Variable independiente</b>  No incorporación de las Escuelas de Bellas Artes en los procesos de licenciamiento.	➤ Autorización de funcionamiento.	➤ Acto administrativo.  ➤ Desarrollo de actividades educativas.	➤ Cumplen con los requisitos para la autorización de una IES y EES. ➤ Se emite documento con el que se autoriza el funcionamiento de una institución educativa superior licenciada. ➤ Inician actividades con el otorgamiento de la licencia institucional dispuesta en la Ley.	Nominal	Ficha de análisis bibliográfico
	➤ Servicio educativo.	➤ Formación integral especializada. ➤ Ética.  ➤ Eficiente. ➤ Eficaz.  ➤ Desarrollo de competencia. ➤ Práctica.  ➤ Investigación aplicada.  ➤ Comunidad educativa.	➤ Cumplen con la formación integral de sus estudiantes.  ➤ Observan los aspectos éticos de la formación de sus estudiantes. ➤ Realizan actividades académicas de manera eficiente y eficaz.  ➤ Cumplen con la formación curricular por competencias.  ➤ Los estudiantes realizan sus prácticas en su formación académica.  ➤ Se desarrollan aspectos relacionados a la investigación en su formación académica. ➤ La comunidad educativa se articula conforme dispone la Ley	Nominal	Ficha de análisis bibliográfico
	➤ Condiciones Básicas de calidad.	➤ Gestión institucional coherente y sólida. ➤ Programas de estudio pertinentes. ➤ Personal docente idóneo.	➤ Las instituciones licenciadas son coherentes y sólidas. ➤ Las instituciones educativas superiores cumplen con sus programas de estudio. ➤ Las instituciones educativas superiores consideran a personal docente idóneo.	Nominal	Ficha de análisis bibliográfico

		<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Previsión económica y financiera compatible.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Las instituciones educativas superiores observan la previsión económica y financiera.</li> </ul>		
<b>Variable dependiente</b> Calidad de la educación	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Educación superior.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Formación profesional.</li> <li>➤ Formación técnica.</li> <li>➤ Programas educativos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Las IES y EES realizan formación profesional.</li> <li>➤ IES y EES realizan formación técnica.</li> <li>➤ IES y EES cumplen sus programas educativos.</li> </ul>	Nominal	Ficha de análisis bibliográfico
	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Entorno laboral.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Condiciones de trabajo.</li> <li>➤ Destreza de trabajo.</li> <li>➤ Perfil laboral.</li> <li>➤ Nivel de ingresos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Los egresados de las IES y EES se preparan para las condiciones de trabajo del mercado.</li> <li>➤ Los egresados de las IES y EES desarrollan de manera eficiente sus destrezas en el trabajo.</li> <li>➤ Los egresados de las IES y EES cumplen el perfil laboral para el que se prepararon.</li> <li>➤ El nivel de ingresos de los egresados de las IES y EES obtienen un nivel de ingreso adecuado a la realidad económica y social.</li> </ul>	Nominal	Ficha de análisis bibliográfico
	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Entorno social.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Condiciones de vida.</li> <li>➤ Esperanza de vida.</li> <li>➤ Índice de enfermedad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Los egresados de las IES y EES gozan de buenas condiciones de vida.</li> <li>➤ Los egresados de las IES y EES gozan de una buena esperanza de vida.</li> <li>➤ Los egresados de las IES y EES tienen bajos niveles de enfermedades.</li> </ul>	Nominal	Ficha de análisis bibliográfico
	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Entorno cultural.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Creencias.</li> <li>➤ Costumbres.</li> <li>➤ Comportamientos.</li> <li>➤ Ideologías.</li> <li>➤ Religión.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Los egresados de las IES y EES practican las creencias y costumbres locales.</li> <li>➤ El comportamiento de los egresados de las IES y EES está dentro de los aspectos relacionados a las buenas costumbres.</li> <li>➤ Tipo de ideologías que se inclinan los egresados de las IES y EES.</li> <li>➤ Predominio de las creencias religiosas de los egresados de las IES y EES.</li> </ul>	Nominal	Ficha de análisis bibliográfico
	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Entorno personal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Fuentes de información educativa.</li> <li>➤ Herramientas educativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Cumplen su formación académica con el uso de fuentes de información autorizadas.</li> <li>➤ Las herramientas educativas empleadas cumplen con los fines de las IES y EES.</li> <li>➤ Se desarrolla conexiones educativas a través de instituciones externas.</li> </ul>	Nominal	Ficha de análisis bibliográfico

		<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Conexiones educativas.</li> <li>➤ Actividades educativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Las actividades educativas cumplen los fines deseados por la Ley.</li> </ul>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Proceso de enseñanza - aprendizaje.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Estrategias de aprendizaje.</li> <li>➤ Actuación de docente-estudiante.</li> <li>➤ Actuación organizativa curricular.</li> <li>➤ Estrategias pedagógicas.</li> </ul>	<p>Las estrategias de aprendizaje son las pertinentes para la educación integral de los estudiantes de las IES y EES.</p> <p>El desempeño docente contribuye a la formación humanistas de los estudiantes de las IES y EES.</p> <p>El currículo contiene los aspectos técnicos deseados por la Ley.</p> <p>Las estrategias pedagógicas son las pertinentes en la formación de los estudiantes de las IES y EES.</p>	Nominal	Ficha de análisis bibliográfico

## **EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS**

El trabajo de investigación no ha sido de campo, por lo que no se consideró las tomas fotografía, por la naturaleza de análisis documental.

## DECLARACIÓN DE AUTORIA

**Jessica Carbajal Vargas** identificada con DNI N° **19868220**; con domicilio en Jr. San Judas Tadeo N° 700 Urb. San Antonio del distrito y provincia de Huancayo, egresada de la Facultad de Ciencias Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, me comprometo a asumir las consecuencias administrativas que surjan por la elaboración de la tesis titulada **“EXCLUSION DE LAS ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACION ARTISTICAS DE LOS ALCANCES DE LA LEY 30512 EN HUANCAYO 2022”**, de haberse considerado datos falsos, falsificación, plagio, entre otras, declaro bajo juramento que el presente trabajo de tesis es de mi autoría y los datos presentados son reales, respetando las normas que regulan los estilos de cita y referencias de las fuentes que se han consultado.



---

**Jessica Carbajal Vargas**  
**DNI N°19868220**

## DECLARACIÓN DE AUTORIA

**Américo Filomeno Rivera Alvarado** identificado con DNI N° **43331859** con domicilio en Jr. David Canchaya N° 184. del distrito de Yauyos y provincia de Jauja, egresado de la Facultad de Ciencias Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, me comprometo a asumir las consecuencias administrativas que surjan por la elaboración de la tesis titulada **“EXCLUSION DE LAS ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACION ARTISTICAS DE LOS ALCANCES DE LA LEY 30512 EN HUANCAYO 2022”**, de haberse considerado datos falsos, falsificación, plagio, entre otras, declaro bajo juramento que el presente trabajo de tesis es de mi autoría y los datos presentados son reales, respetando las normas que regulan los estilos de cita y referencias de las fuentes que se han consultado.



---

**Américo Filomeno Rivera Alvarado**  
**DNI N° 43331859**